



Firmado digitalmente por
 PARIAHUAMAN FERNANDEZ
 Rocio Tatiana FAU 20545565359
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.07.2022 13:59:28 -05:00



Firmado digitalmente por
 CASTAÑEDA AGUILAR Dick
 Hendric FAU 20545565359 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.07.2022 14:11:42 -05:00



Firmado digitalmente por PEREZ
 LU Jose Enrique FAU 20545565359
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.07.2022 15:49:31 -05:00

0 Compromiso de gestión EI-01:

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información:	
	Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.	
	Área Responsable Técnico:	
		Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) – MINEDU.

1. Nombre del Compromiso de Gestión

Código	EI-01	Implementación adecuada del Modelo de Servicio Educativo (MSE) de Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
--------	-------	---

Datos identificación del Indicador

Código	EI-01.01	Nombre del Indicador
		Porcentaje de IE de nivel secundaria del MSE de EIB que elaboran los cuadros de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2023, de acuerdo con las formas de atención, y son registrados por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.

Ámbito de control: Actividad

Definición del indicador

El indicador busca medir el porcentaje de servicios educativos de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de nivel secundaria de IE públicas de EBR, a nivel regional que registran sus cuadros de distribución de horas pedagógicas en el Sistema NEXUS, de las áreas curriculares y horas correspondientes a Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano).

Objetivo:

Fomentar la óptima organización e implementación del MSE de EIB en las IE del nivel secundario, según sus formas de atención, que permita que la provisión del servicio educativo incluya las áreas curriculares de Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano), según corresponda.

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño

Indicador EI-01.01							
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	

2. Relevancia del Indicador

Valor del indicador	60.9%
----------------------------	-------

Justificación

La UNESCO (2006) señala que, en la provisión de los servicios de educación básica en poblaciones cuya lengua materna es una lengua originaria, la enseñanza simultánea en la lengua oficial del país y en la lengua materna de las niñas, niños y adolescentes contribuye a la obtención de mejores resultados escolares y estimula su desarrollo cognitivo y su capacidad de aprendizaje. En ese contexto, en nuestro país, la EIB tiene por finalidad permitir que los miembros de los pueblos originarios realicen sus aprendizajes a partir de sus referentes culturales y lingüísticas. Asimismo, que accedan a otros códigos culturales de uso nacional e internacional, así como al manejo de una o más lenguas de comunicación más amplia como el castellano y el inglés.

En ese sentido, el MINEDU (2011), por medio del Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (PLANEIB), ha establecido como objetivo garantizar aprendizajes pertinentes y de calidad a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de todo el Perú, pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios que contribuyan a la formación de ciudadanos y ciudadanas protagonistas y en la construcción de un proyecto colectivo de sociedad inclusiva, democrática y plural con igualdad de género.

En consecuencia, el MINEDU ha diseñado, elaborado y consensuado para todos los niveles educativos el modelo de servicios educativo denominado Educación Intercultural Bilingüe (EIB), en aras de garantizar el derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes a recibir una educación cultural y lingüística pertinente a su realidad. Por tal motivo, de manera paulatina, se está implementando en el nivel secundario; por ello, en el presente proceso de contratación docente, únicamente se está requiriendo la contratación para las áreas curriculares de Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano) en base a la normativa vigente.

Lo antes señalado se materializa por medio de los Planes de Estudios, el cual es la organización y la distribución de las horas de clase para cada sección por área curricular/campo del conocimiento, según modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o modelo de servicio educativo.

Esta distribución de horas, de acuerdo a la Norma Técnica: "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", aprobada por la RVM N° 315-2021-MINEDU, se registra por medio del cuadro de distribución de horas pedagógicas. Este es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de educación secundaria en el cual se consigna la carga, distribución de horas efectivas de clases al director, personal jerárquico y profesores, plazas vacantes y bolsa de horas, según corresponda, acorde a las plazas y techo de bolsa de horas en el Sistema NEXUS o en el sistema que haga sus veces, y el plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o forma de atención y en función a los grados de estudios y número de secciones de la institución educativa.

El registro del cuadro de horas está a cargo de la DRE/GRE y/o UGEL. Una vez aprobado el mismo mediante resolución, es remitido al área donde se encuentra la persona responsable de actualizar el Sistema NEXUS, para que pueda trasladar la información a dicho aplicativo bajo los formatos que cuentan para el registro. El registro del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el Sistema NEXUS o en el que haga sus veces es de carácter obligatorio, ya que se encuentra vinculado directamente con el proceso de contratación docente¹.

De acuerdo al "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", aprobado mediante la RVM N° 315-2021-MINEDU, el proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas se estructura en tres (03) etapas, a fin de garantizar un trabajo oportuno que genere las mejores condiciones para el buen inicio del año escolar, siendo estas las siguientes:

- **Primera etapa: a cargo de la IE pública**, se conforma comité encargado de elaborar y proponer el cuadro de distribución de horas; se definen las horas de libre disponibilidad en base al número de secciones, el presupuesto aprobado por la UGEL y la propuesta pedagógica de acuerdo al modelo de servicio al cual pertenece; se realiza la asignación de la carga horaria, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente documento normativo. Posteriormente se elabora la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas y se remite a la UGEL. En esta etapa también se conforma el comité de cuadro de horas de la DRE/UGEL, según corresponda.
- **Segunda etapa: está a cargo de la UGEL**, que revisa, evalúa u observa la propuesta del cuadro de distribución y asignación de horas pedagógicas remitida por la IE, garantizando que exista coherencia entre la formación profesional del docente y las áreas curriculares o campos del conocimiento propuestos, cautelando que la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas se encuentren sujetos al techo de bolsa de horas registrado en el Sistema NEXUS (o sistema habilitado para dicho fin) o en su defecto a los resultados identificados en el marco de la etapa evaluativa o la que haga a sus veces del proceso de racionalización por modalidad y nivel educativo; así como no genere

¹ El incumplimiento en su realización o su realización fuera del plazo establecido en el cronograma genera responsabilidad administrativa, pasible de sanción, previo proceso administrativo.

incremento del presupuesto aprobado por la UGEL. Posteriormente, se aprueba la propuesta a través de acto resolutivo firmado por el director de la UGEL.

- **Tercera etapa: está a cargo de la oficina de personal o quien haga sus veces en la UGEL.** La persona responsable de actualizar el Sistema NEXUS, traslada la información contenida en la base de datos tomando en cuenta la documentación presentada por las IE, la cual forma parte de la resolución de aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas. Posteriormente la DITEN evaluará conforme a la información registrada y otros reportes correspondientes al Sistema NEXUS o con el sistema que haga sus veces, la pertinencia del cumplimiento de lo dispuesto para la recomendación de reformulación de los cuadros de horas, de corresponder.

Limitaciones y supuestos empleados

- Ninguna

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE).

Para el denominador:

- Se considera a las IE del nivel secundaria con estado activo del Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (RNIIEE EIB), aprobado mediante RVM N° 185-2019-MINEDU o la normativa vigente al 31/10/2022, de las formas de atención: (i) EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, (ii) EIB de revitalización cultural y lingüística y (iii) EIB en ámbitos urbanos.

Para el numerador:

- Se considera a las IE del MSE de EIB nivel secundario, que cuenta con el registro de la carga de horas efectivas de clases del docente, en los cuadros de horas de distribución pedagógica, según la forma de atención para las áreas curriculares de Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano), según el registro en el Sistema NEXUS con fecha de corte al 13/01/2023 y según los códigos: E502, E498, E469 y E503. Véase el detalle en la sección de Sintaxis.
- Se considera que la IE ha cumplido cuando el registro de horas para las áreas curriculares evaluadas en el Sistema NEXUS por parte de las DRE/GRE y UGEL, son mayores o igual a uno (01).
- En caso se habiliten códigos en los formatos correspondientes al Sistema NEXUS, en las áreas curriculares de Comunicación en lengua materna y Comunicación en segunda lengua, para las IE del MSE de EIB que son de Secundaria de Formación Técnica (SFT) y de Jornada Escolar Completa (JEC), se considera que la IE ha cumplido con la elaboración del cuadro de horas, cuando las DRE/GRE y UGEL registra las horas para las áreas curriculares evaluadas y estas son mayores o igual a uno (1), tomando en cuenta estos códigos habilitados.

Otras consideraciones:

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

- Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), deben realizar las acciones necesarias para asegurar la implementación del MSE de EIB. Para ello, deben promover y brindar la asistencia técnica necesaria para la elaboración y el cumplimiento del registro adecuado de información pedagógica por parte de las UGEL de su jurisdicción, para una organización óptima que permita brindar las condiciones adecuadas para la provisión del servicio en este tipo de IE.
- El registro del cuadro de horas está a cargo de la DRE/GRE y/o UGEL. Una vez aprobado el mismo mediante resolución, debe ser remitido al área donde se encuentra la persona

responsable de actualizar el Sistema NEXUS, para que pueda trasladar la información a dicho aplicativo bajo los formatos que cuentan para el registro.

Condición previa:

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del indicador

Indicador

Número de IE del denominador que elaboran cuadros de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2023 de acuerdo con las formas de atención, y son registrados por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.

x 100

Número total de IE de nivel secundaria del MSE de EIB.

Numerador:

Número de IE del denominador que elaboran cuadros de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2023 de acuerdo con las formas de atención, y son registrados por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.

Denominador:

Número total de IE de nivel secundaria del MSE de EIB.

Periodicidad de medición:

Única verificación: Enero 2023

Con corte de base de datos a:

- **13 de enero de 2023**

Precisiones de la medición del indicador

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región (DRE/GRE) logra un resultado igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecido en la ficha técnica para la medición.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, Regional/Departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL

4. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Numerador:

- Reporte de registro cuadro de horas – Sistema NEXUS con corte al 13/01/2023.

Denominador:

- Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (RNIIEE EIB), aprobado mediante RVM N° 185-2019-MINEDU, o la normativa vigente al 31/10/2022.
- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 18/11/2022.

Instrumento de recolección de información

- Sistema NEXUS.
- RNIIEE EIB.
- ESCALE.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Dirección Técnico-Normativa de Docentes (DITEN) – MINEDU.

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS.

Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento.

Sintaxis**Numerador:**

- Número de IE del denominador que elaboran los cuadros de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2023, de acuerdo con las formas de atención, y son registrados por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.

Denominador:

- Número total de IE de nivel secundaria del MSE de EIB.

Indicador:**Paso 1:**

- En la BD del Sistema NEXUS, que contiene los registros de códigos de plaza con horas asignadas en las diferentes áreas curriculares, se mantienen las variables vinculadas a las especialidades de interés para la medición, que corresponden a las detalladas en el siguiente cuadro:

Forma de atención	Código	Detalle Norma Técnica ² y formato cuadro de horas	Detalle NEXUS
Fortalecimiento	E502	Comunicación en lengua materna (lengua originaria)	Comunicación lengua originaria.
	E498	Comunicación en segunda lengua (castellano)	Castellano como segunda lengua.
Revitalización y ámbitos urbanos	E469	Comunicación en lengua materna (castellano)	Comunicación lengua originaria.
	E503	Comunicación en segunda lengua (lengua originaria)	Lengua originaria como segunda lengua.

- Luego, se revisa los registros que presentan duplicados a nivel de código de plaza y se eliminan según los siguientes criterios:
 - Caso 1: cuando hay duplicados donde uno de los registros es "Activo" se eliminan los registros que no están activos
 - Caso 2: cuando hay duplicados, pero ninguno tiene como estado de plaza "Activo" se debe mantener un (01) registro
 - Caso 3: cuando hay duplicados y ambos son "Activos" se elimina cualquiera
- Se crea la variable "anexo"³, que tomará el valor de cero (0), debido a que, posteriormente las variables código modular y anexo servirán de identificador para cruzar la data con el RNIIEE EIB.

² Según lo aprobado en la RVM N° 315-2021-MINEDU.

³ En la base de datos de plazas docentes del Sistema NEXUS no se considera la variable "anexo", debido a que las plazas son asignadas a un servicio educativo, identificado mediante un código modular. Para la asignación de plazas

- Luego, se transpone (de columnas a filas) los datos de las variables de las especialidades (registro de horas) por código de plaza. Seguido, se eliminan los registros que tienen cero (0) horas asignadas en cualquiera de las cuatro especialidades señaladas en el Paso 1. Esta base de datos será denominada como "A". En esta base se tiene que todos los registros de códigos de plaza son únicos (sin duplicados) y están asociados a un código modular y anexo (identificador de la IE).

Paso 2:

- Teniendo la BD "A" (Paso 1), donde se mantuvo los registros de las especialidades que tienen dato de horas asignadas (1 o más) por código de plaza, se generan variables adicionales que permitan identificar a nivel de cada servicio educativo (código modular y anexo) en cuáles de las cuatro especialidades de interés (E502, E498, E469 y E503) registraron información de horas. Guardamos esta BD como "B", que tiene como identificador el código modular y anexo.

Paso 3:

- La BD del (RNIIE EIB) se une con la BD "B" (Paso 2), a través del código modular y anexo (identificador del servicio educativo). Luego, se genera una variable denominada "ie_sec" que identifica a las IE del nivel secundaria del MSE de EIB de la EBR y que cuentan con estado 'activo', con la finalidad de mantener únicamente estos registros, que representan la población objetivo de la medición (denominador).
- A continuación, se crean variables que permitan identificar que los códigos modulares cumplen con el registro de horas en las especialidades que les corresponde, según sus respectivas formas de atención EIB. Los criterios por cumplir son los siguientes:
 - El código modular "cumple" si tiene horas registradas en las especialidades E502 y/o E498 (variable "fortalecimiento" toma el valor de 1) y su forma de atención es "EIB de fortalecimiento"
 - El código modular "cumple" si tiene horas registradas en las especialidades E469 y/o E503 (variable "rev_urbano" toma el valor de 1) y su forma de atención es "EIB de revitalización" o "EIB en ámbitos urbanos".
 - En caso contrario el código modular "no_cumple" con el adecuado registro de horas.
- Guardamos esta BD como "C", que tiene como identificador el código modular y anexo.

Paso 4:

- En la BD del Padrón Web del Escala se mantienen los registros que tienen anexo "0". Guardamos esta BD como "D", que tiene como identificador el código modular.
- La BD "D" se une con la BD "C" (Paso 3), a través del código modular (identificador del servicio educativo).
- Se calcula el porcentaje de IE del MSE de EIB de nivel secundaria de la EBR, que cuentan con la elaboración de los cuadros de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2023, de acuerdo con las formas de atención, y son registrados por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS, tomando la cantidad de IE (código modular) que tienen el valor de 1 en la variable "cumple" y el total de IE evaluadas.

Referencias Bibliográficas

UNESO (2006) Directrices de la UNESO sobre educación intercultural
MINEDU (2011) Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021 (PLANEIB)

no se requiere distinguir por anexo, ya que esta variable se vincula a los locales donde se brinda el servicio educativo. No obstante, para el cruce con otros registros, es pertinente utilizar las variables de código modular y anexo como identificador de la IE, según las prácticas del sector.

Compromiso de gestión EI-01:		
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información:	
	Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.	
	Área Responsable Técnico:	
	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) del MINEDU.	
1. Nombre del Compromiso de Gestión		
Código	EI-01	Implementación adecuada del Modelo de Servicio Educativo (MSE) de Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
Datos identificación del Indicador		
Código	EI-01.02	Nombre del Indicador
		Porcentaje de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de IE de nivel secundaria del MSE de EIB que son adjudicadas al 31 de marzo del 2023, cumplen el perfil establecido y son registradas por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.
Ámbito de control: Actividad		
Definición del indicador		
<p>El indicador busca medir el porcentaje de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de las IE de nivel secundaria del MSE de EIB que son adjudicadas al 31/03/2023, cumplen el perfil establecido¹ y son registrados por la DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.</p> <p>En específico, para el cumplimiento del perfil se considera contar con el título, la especialidad de Educación y el dominio de las lenguas originarias. Asimismo, para el cálculo se consideran a las especialidades de comunicación en las asignaturas de Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano), según corresponda. Asimismo, en la especialidad de ciencias sociales, debido a que estas requieren el conocimiento en lenguas originarias, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, para la adecuada implementación del MSE EIB.</p> <p>Para asegurar la calidad docente y la adecuada implementación del MSE de EIB, se considera un aspecto clave el verificar que las contrataciones de las y los docentes de las especialidades en mención cuenten con el manejo de las lenguas originarias en los niveles requeridos y de acuerdo con su ámbito. En ese sentido, las y los postulantes para postular o adjudicarse una vacante de una IE del MSE de EIB, deben contar además con dos requisitos: i) dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local y, ii) estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO).</p> <p>Mediante este indicador se busca promover que las Unidad Ejecutoras (UE), a través de sus comités de contratación y sus áreas de personal, realicen oportunamente los procesos de convocatoria, selección y adjudicación de plazas para docentes de nivel secundaria del MSE EIB, con la finalidad de contar con la mayor cantidad de plazas adjudicadas para el Buen Retorno del Año Educativo (BRAE) 2023.</p> <p>Objetivo: Consiste en adjudicar las plazas docentes de las especialidades de comunicación y ciencias sociales del MSE EIB de nivel secundaria para la contratación docente de manera oportuna con miras a dar inicio al servicio educativo en el marco del buen inicio del año escolar 2023, y fomentar la adecuada implementación del MSE de EIB en las IE del nivel secundaria, según sus formas de</p>		

atención, por medio de la contratación oportuna de docentes que cuenten con las competencias necesarias para este modelo de servicio.

Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño

Indicador EI-01.02

Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto		
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía		

2. Relevancia del Indicador

Valor del indicador: Año 2022: 55.3%

Justificación

La UNESCO (2006) señala que, en la provisión de los servicios de educación básica en poblaciones cuya lengua materna es una lengua originaria, la enseñanza simultánea en la lengua oficial del país y en la lengua materna de las niñas, niños y adolescentes contribuye a la obtención de mejores resultados escolares y estimula su desarrollo cognitivo y su capacidad de aprendizaje. En ese contexto, en nuestro país, la EIB tiene por finalidad permitir que los miembros de los pueblos originarios realicen sus aprendizajes a partir de sus referentes culturales y lingüísticas. Asimismo, que accedan a otros códigos culturales de uso nacional e internacional, así como al manejo de una o más lenguas de comunicación más amplia como el castellano y el inglés.

En ese sentido, el MINEDU (2011), por medio del Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (PLANEIB), ha establecido como objetivo garantizar aprendizajes pertinentes y de calidad a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores de todo el Perú, pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios que contribuyan a la formación de ciudadanos y ciudadanas protagonistas y en la construcción de un proyecto colectivo de sociedad inclusiva, democrática y plural con igualdad de género.

En consecuencia, el MINEDU ha diseñado, elaborado y consensuado para todos los niveles educativos el modelo de servicios educativo denominado Educación Intercultural Bilingüe (EIB), en aras de garantizar el derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes a recibir una educación cultural y lingüística pertinente a su realidad. Por tal motivo, de manera paulatina, se está implementando en el nivel secundario; por ello, en el presente proceso de contratación docente, únicamente se está requiriendo la contratación para las áreas curriculares de Comunicación en lengua materna (originaria o castellano) y Comunicación en segunda lengua (originaria o castellano) en base a la normativa vigente.

Para implementar lo antes señalado se requiere de docentes con las competencias para poder brindar el servicio en la lengua originaria, ya que estos acompañan y orientan al estudiante para su desarrollo personal y, consecuentemente, para su buen desempeño académico; y priorizan el aprendizaje para el logro de capacidades del estudiante. En ese sentido, el trabajo que se haga para contar con docentes idóneos es clave para el cumplimiento de los resultados finales de empleabilidad y generación de conocimiento.

El primer paso de este trabajo es la selección docente, que abarca desde identificar las necesidades de personal, y elaborar perfiles y formular el requerimiento. Para ello, la universidad define claramente los mecanismos e instrumentos apropiados para favorecer el ingreso oportuno de profesionales preparados para conducir el proceso de enseñanza aprendizaje. Un siguiente paso importante es el fortalecer las capacidades de los docentes que les permita profundizar o actualizar en sus estrategias y herramientas de formación, y fortalecer sus competencias profesionales sobre la materia. Es clave la formación continua para impulsar la mejora y la innovación de la docencia

Desde la aprobación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (MSEIB), mediante la RM N° 519-2018-MINEDU, se da inicio con la implementación oficial de la secundaria EIB, que da la pertinencia cultural y lingüística al Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

Su implementación a nivel de resultado consiste en conseguir que los niños, niñas y adolescentes que tienen como lengua materna una de las 48 lenguas originarias, logren mantener el dominio de su lengua a lo largo de su trayectoria educativa y de forma posterior a lo largo de su vida. En ese sentido, conocer los niveles de dominio de lengua originaria por parte de los estudiantes que reciben la educación mediante el MSEIB, permite establecer estrategias pedagógicas a nivel del docente, de la IE de EIB y de las Instancias de Gestión de Descentralizadas (IGED), para incrementar la eficacia del servicio.

Limitaciones y supuestos empleados

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE).

Para el denominador:

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE), por lo que se considerará las plazas vacantes consignadas en el NEXUS en estado “vigentes” de acuerdo a lo señalado en la Norma Técnica que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, habilitadas para la contratación de docentes de nivel secundaria EIB, reportadas hasta el 31/01/2023, de acuerdo a la normativa vigente para la contratación 2023. Asimismo, se añadirán las plazas de “bolsa (cuadro) de horas” que se encuentra habilitadas hasta el 31/03/2023.
- Se considerará solo los códigos modulares del Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (RNIIEE EIB), aprobado mediante RVM N° 185-2019-MINEDU) o su actualización hasta diciembre del 2022, de las formas de atención: (i) EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, (ii) EIB de revitalización cultural y lingüístico y (iii) EIB en ámbitos urbanos.

Para el numerador:

- Se considera que la plaza vacante (orgánica, eventual y por horas) para contrato docente del MSE EIB nivel secundaria cumplió con el indicador cuando las plazas que tengan la condición de “contratada” y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces) hasta el 31/03/2023.
- La base de datos se analizará de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de plaza [TIPOPLAZA]	Subtipo de plaza [SUBTIPOPLA]	Detalle
0	1	Orgánica
1	2	Bolsa (cuadro) de horas
1	C	Eventual

- Las plazas del NEXUS que forman parte de la medición son aquellas vinculadas a las áreas (especialidades) de Comunicación y Ciencias Sociales que se brindan en el nivel secundario del MSE EIB, sobre las cuales se mantienen únicamente los registros de plazas docentes que tengan registrada una (1) o más horas en al menos una de las siguientes especialidades, identificadas por sus respectivos códigos:
 - o Comunicación lengua originaria (E502)
 - o Castellano como segunda lengua (E498)
 - o Comunicación lengua originaria (E469)
 - o Lengua originaria como segunda lengua (E503)
 - o Ciencias sociales (E022)
 - o Ciencias sociales-JEC (J005)
- Perfil se refiere a los requisitos que deben cumplir los docentes postulantes a las plazas vacantes para lograr ser contratados, que son los siguientes:
 - o Estudios: Poseer estudios ‘pedagógicos’ de ‘nivel superior’ (universitaria o no universitaria) y con grado de ‘titulado’, según lo registrado en el Sistema NEXUS.
 - o Dominio de lengua: i) dominio (oral y escrito) de la lengua originaria de los educandos (de acuerdo a la caracterización de lengua originaria registrada en el RNIIEE EIB a nivel de código modular), de acuerdo a lo establecido en el Cuadro N° 1 del DS-015-2020-MINEDU y, ii) estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO) con corte al 31/12/2022.

Otras consideraciones

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), deben realizar las acciones necesarias para promover la publicación oportuna de la convocatoria, ya que es la encargada de aprobar y publicar la convocatoria del proceso de contratación docente en su ámbito de jurisdicción, los mismos que deben contener la siguiente información:

- Publicación de plazas u horas para complementar el plan de estudios
- Fecha de presentación del expediente
- Fecha de revisión de expedientes
- Publicación de resultados preliminares
- Presentación y absolución de reclamos
- Publicación final de resultados
- Fecha de adjudicación de la plaza

En ese sentido, a través de este compromiso de gestión, se buscar fomentar que las DRE/GRE y UGEL realicen de manera oportuna la aprobación de las convocatorias y cronogramas de los procesos de Concurso Público de Contrato Docente (CPCD), la difusión de las convocatorias con antelación al inicio del cronograma del CPCD, el registro de plazas adjudicadas en el Sistema NEXUS y la emisión de la resolución que aprueba el contrato.

Condición previa:

- No existe

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del indicador

Indicador

<p>Número de plazas docentes del denominador que son adjudicadas al 31 de marzo del 2023, que cumplen el perfil establecido y son registradas por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.</p>	x 100	<p>Numerador: Número de plazas docentes del denominador que son adjudicadas al 31 de marzo del 2023, que cumplen el perfil establecido y son registradas por las DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS.</p>
<p>Número total de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de IE de nivel secundaria del MSE de EIB en el 2023.</p>		<p>Denominador: Número total de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de IE de nivel secundaria del MSE de EIB en el 2023.</p>

Periodicidad de medición:

Única verificación: junio 2023

Con corte de base de datos a:

- 31 de marzo de 2023.

Precisiones de la medición del indicador:

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región (DRE/GRE) logra un valor igual o mayor a la meta establecida según la fecha de corte de las bases de datos establecidas en la ficha técnica para la medición del presente indicador.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, Regional/Departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL

4. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Numerador:

- Reporte de registro de contratación docente – Sistema NEXUS con corte al 31/03/2023
- Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO) con corte al 31/12/2022.

<p>Denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de registro de contratación docente – Sistema NEXUS con corte al 31/01/2023. - Reporte de registro de contratación docente – Sistema NEXUS con corte al 31/03/2023. - Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe (RNIIIE EIB), aprobado mediante RVM 185-2019-MINEDU, o la normativa vigente al 31/12/2022. - Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 31/01/2023.
<p>Instrumento de recolección de información</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema NEXUS - RNIIIE EIB. - (RNDBLO). - ESCALE.
<p>Responsable de los datos e información</p> <p>Recopilación de datos: Dirección Técnico-Normativa de Docentes (DITEN) - MINEDU</p> <p>Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS</p> <p>Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento. La región no necesita remitir ninguna base de datos.</p>
<p>Sintaxis</p>
<p>Numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suma total de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de IE de nivel secundaria del MSE de EIB en el 2023 que son adjudicadas, cumplen el perfil establecido y están registradas por la DRE/GRE y UGEL en el Sistema NEXUS. <p>Denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suma total de plazas docentes orgánicas, eventuales y por horas de las especialidades de comunicación y ciencias sociales de IE de nivel secundaria del MSE de EIB en el 2023. <p>Indicador:</p> <p>Paso 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la BD del RNIIIE EIB se mantienen solo los registros de IE de nivel secundaria de la EBR y con anexo del código modular igual a cero (0). Si se encuentran registros con código modular y anexo repetidos se eliminan. Luego, se mantienen las variables de interés y se reemplazan los nombres de las lenguas originarias que están a nivel de 'variantes' por su nombre a nivel de 'rama de la lengua', por ejemplo, si la lengua originaria es "quechua cajatambo", se reemplaza por "quechua central"; ello en función a lo detallado en el Cuadro N° 1 del DS-015-2020-MINEDU. Esta BD será denominada como "A", cuyo identificador único es el código modular y anexo. <p>Paso 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la BD NEXUS al 13 de enero de 2023 (corte inicial), que contiene información de las plazas docentes habilitadas para contratación, se mantienen los registros de las plazas con situación laboral "vacante" y del tipo y subtipo de plazas orgánicas, bolsa (cuadro) de horas y eventuales. Luego, se mantienen únicamente los registros de plazas docentes que tengan horas asignadas (de 1 a más horas) en al menos una de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> o Comunicación lengua originaria (E502) o Castellano como segunda lengua (E498) o Comunicación lengua originaria" (E469) o Lengua originaria como segunda lengua (E503) o Ciencias sociales (E022)

- Ciencias sociales-JEC (J005)

- Se crea la variable “anexo”, que tomará el valor de cero (0), debido a que, posteriormente las variables código modular y anexo servirán de identificador para cruzar la data con el RNIIEE EIB.

Paso 3:

- En la BD NEXUS al 31 de marzo 2023 (corte final), que contiene información de las plazas docentes adjudicadas, se mantienen los registros de las plazas con situación laboral “vacante” (plazas habilitadas que no fueron contratadas) y “contratado”, en este último caso, los registros presentan información del docente, tal como su DNI que sirve como identificador para verificar el cumplimiento del dominio de lengua del docente registrado en la BD del RNDBLO. Asimismo, se mantienen los registros del tipo y subtipo de plazas orgánicas, bolsa (cuadro) de horas y eventuales. Luego, se mantienen únicamente los registros de plazas docentes que tengan de 1 a más horas asignadas en al menos una de las siguientes especialidades:
 - Comunicación lengua originaria (E502)
 - Castellano como segunda lengua (E498)
 - Comunicación lengua originaria" (E469)
 - Lengua originaria como segunda lengua (E503)
 - Ciencias sociales (E022)
 - Ciencias sociales-JEC (J005)
- Se crea la variable “anexo”, que tomará el valor de cero (0), debido a que, posteriormente las variables código modular y anexo servirán de identificador para cruzar la data con el RNIIEE EIB.
- En esta BD el identificador único es el código de plaza y el código modular de la IE, donde se revisa si hay casos duplicados y de haber, estos son eliminados. Esta BD será denominada como “C”.

Paso 4:

- En la BD del Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú (RNDBLO) se mantienen las variables relevantes, como son el DNI del docente (identificador único) y las lenguas originarias 1, 2 y 3 sin variante con sus respectivos niveles de dominio oral y escrito. En caso de haber DNI duplicados, estos se eliminan. Esta BD será denominada como “D”.

Paso 5:

- Se une la BD “C”, que corresponde al corte final del NEXUS (Paso 3), con la BD “B” del corte inicial del NEXUS (Paso 2), teniendo como identificador único el código de plaza y código modular y anexo, donde se mantiene los registros que aparecen en ambas BD y los nuevos registros de plazas habilitadas en el corte final del NEXUS correspondientes al tipo y subtipo de plaza “bolsa (cuadro) de horas”. Luego, esta nueva BD se une con la BD “A” (Paso 1), correspondiente a las IE EIB que forman parte de la medición, teniendo como identificador único el código modular y anexo, donde, se mantienen únicamente los registros que aparecen en ambas BD. Finalmente, esta nueva BD se une con la BD “D” (Paso 4), correspondiente al RNDBLO, teniendo como identificador único el DNI del docente, donde se eliminan los registros de DNI que solo figuran en la BD del RNDBLO. Esta BD final será denominada como “E”.

Paso 6:

- En la BD “E” (Paso 5) se crean las variables que permitan identificar los registros de plazas que cumplen con los criterios establecidos para la contratación docente. Los criterios son los siguientes:
 - Estudios: se genera la variable “titulado” que toma el valor de 1 (cumple), en caso se verifique en el NEXUS que el docente tiene estudios ‘pedagógicos’ de ‘nivel superior’ (universitaria o no universitaria) y con grado de ‘titulado’; y, se asigna el valor de cero ‘0’ en caso no se cumpla uno o más de los requisitos (no cumple).

- Dominio de lengua: se genera la variable “lengua_cumple” que toma el valor de 1 (cumple), en caso se verifique con la información del RNDDBLO que el docente tiene dominio – a nivel oral y escrito - de la lengua originaria de los educandos (de acuerdo a la caracterización de lengua originaria de la IE registrada en el Padrón de IE EIB). En el Cuadro N° 1 del DS-015-2020-MINEDU se detalla el nivel de dominio mínimo requerido según lengua originaria:

Cuadro N° 1: Nivel de dominio mínimo requerido en la lengua originaria

Lengua originaria de los educandos	Nivel de dominio mínimo oral ² y escrito según el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú
1. aimara 2. quechua Ramas: <ul style="list-style-type: none"> • quechua sureño (variedades: chanca y collao). • quechua norteño (variedades: Cajamarca e Inkawasi Kañaris) • quechua central (variedades: Pataz, Cajatambo, Oyón, Huaura, Yauyos, Áncash, Huánuco, Pasco y Wanka). 	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio; y Nivel de dominio escrito mínimo: básico
Lenguas originarias en proceso de consolidación de su sistema de escritura <ol style="list-style-type: none"> 3. ashaninka 4. asheninka 5. awajún 6. shawi 7. shipibo-konibo 8. wampis 	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio; y Nivel de dominio escrito mínimo: básico
Lenguas originarias en fase inicial de elaboración de su sistema de escritura <ol style="list-style-type: none"> 1. achuar 2. cashinahua 3. ese eja 4. harakbut 5. kakataibo 6. kakinte 7. kandozi-chapra 8. madija 9. matsés 10. matsigenka 11. matsigenka montetokunirira 12. nahua 13. nomatsigenga 14. quechua Rama: 1 Quechua amazónico o kichwa amazónico (Variedades: Pastaza, Napo, Putumayo, Tigre, Alto Napo [Santarrosino-Madre de Dios], Chachapoyas y San Martín). <ol style="list-style-type: none"> 15. secoya 16. sharanahua 17. ticuna 18. uranina 	Nivel de dominio oral mínimo: intermedio

² Los niveles de dominio establecidos constituyen el mínimo. Evidentemente, los postulantes que tengan reconocido un nivel de dominio mayor en el Registro cumplen también con el requisito de dominar la lengua originaria.

19. yaminahua 20. yanesha 21. yine	
Lenguas originarias en proceso de Revitalización 1. amahuaca 2. arabela 3. bora 4. ikitu 5. jaqaru 6. kapanawa 7. kawki 8. kukama kukamiria 9. maijiki 10. murui-muinani 11. ocaina 12. omagua 13. shiwilu 14. yagua	Nivel de dominio oral mínimo: básico

- Como resultado de ello, se crea la variable “cumple_perfil” que toma el valor 1 (cumple) en caso cumpla con los requisitos establecidos en la variable “titulado” (1) así como en la variable “lengua_cumple (1), y toma el valor de cero ‘0’ en caso contrario.
- Además, se crea la variable “cumple_plaza_contratada” que toma el valor 1 (cumple) cuando se verifica que la información registrada en el NEXUS sobre la situación laboral de la plaza está registrada como ‘contratada’, y toma el valor de cero ‘0’ en caso contrario.
- Finalmente, se crea la variable “cumple” que toma el valor 1 (cumple) cuando el docente contratado cumple con el perfil establecido (cumple_perfil=1) y la situación laboral de la plaza se encuentra registrada como contratada (cumple_plaza_contratada=1), y toma el valor de cero ‘0’ en caso contrario (no cumple).

Paso 7:

- Se calcula el porcentaje de plazas docentes de las especialidades de comunicación y ciencias sociales adjudicadas de nivel secundaria EIB que cumplen el perfil establecido y que están registrados al 31 de marzo del 2023 en el Sistema NEXUS, tomando la cantidad de plazas docentes que tienen el valor de 1 en la variable “cumple”.

Referencias Bibliográficas

UNESCO (2006) Directrices de la UNESO sobre educación intercultural
MINEDU (2011) Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021 (PLANEIB)

Compromiso de gestión EI-02:							
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES		Área Responsable del Procesamiento de la Información:					
		Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.					
		Área Responsable Técnico:					
		Dirección de Educación Inicial (DEI) del MINEDU.					
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	EI-02	Gestión adecuada del personal de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).					
Datos identificación del Indicador							
Código	EI-02.01	Nombre del Indicador					
		Porcentaje de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de propinas de manera oportuna y es registrado en el Módulo Complementario del SIGA.					
Ámbito de control: Actividad							
Definición del indicador							
<p>El indicador busca medir el pago de propinas de manera oportuna a las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de Educación Básica Regular (EBR) de gestión pública, a nivel regional (DRE/GRE), y que este sea registrado a través del Módulo Complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (MC-SIGA), considerando únicamente a aquellos PRONOEI que cuentan con código modular activo según el Padrón Web de Instituciones Educativas y Programas publicado en el portal web de Estadística de la Calidad de Educativa (ESCALE).</p> <p>Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) con categoría de unidad ejecutora, o las Direcciones Regionales de Educación que tengan UGEL operativas a su cargo realizan las acciones necesarias para garantizar que los (PRONOEI) de ciclo I y II cuenten con el personal suficiente de forma permanente para su funcionamiento, por lo cual se requiere asegurar el pago oportuno de propinas a las (PEC).</p> <p>Objetivo: Garantizar el pago oportuno de la PEC de los PRONOEI de ciclo I y II, permitiendo la oportuna prestación del servicio educativo no escolarizado de educación inicial, registrando dicho proceso en el MC-SIGA.</p>							
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño							
Indicador EI-02.01							
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	
2. Relevancia del Indicador							
Valor del indicador	32.1%						
Justificación							
El acceso temprano de las niñas y niños a la educación básica desde sus primeros años de vida es importante ya que incide en su desarrollo, dado que durante esta etapa es mayor el efecto de la educación en el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y la socialización del estudiante ^{1 2 3} .							

¹ J. Douglas Willms & Marie-Andre Somer (2001). Family, Classroom, and School Effects on Childrens Educational Outcomes in Latin America, School Effectiveness and School Improvement: An International Journal of Research, Policy and Practice, 12:4, 409-445.

² Ernesto Schiefelbein y Jhon Simmons (1979). The determinants of school achievement: A review of the research for developing countries. Canada: International Development Research Centre. Manuscript Reports.

³ MINEDU (2016). ¿Cuánto aprenden nuestros estudiantes al término de la educación primaria? Informe de logros de aprendizaje y sus factores asociados en la Evaluación Muestral 2013.

Por lo cual, asegurar las condiciones para la oferta de servicios de educación del nivel inicial desde el inicio del año escolar, acorde a su demanda, es fundamental para promover el mayor desarrollo de las niñas y niños, en especial en las zonas rurales y de hogares con bajos ingresos, en las cuales existe mayor dificultad para conseguir la contratación de docentes que provean el servicio educativo.

En este contexto, los PRONOEI juegan un rol fundamental, ya que son programas educativos que se brinda a través de servicios de Educación Inicial a las familias o adultos cuidadores con sus niños y niñas de cero (0) a dos (2) años de edad que viven en zonas urbanas o rurales; y a las niñas y niños de tres (3) a cinco (5) años de edad y sus familias, que viven en zona rural de baja o alta dispersión donde no existe oferta educativa y se requiere una atención educativa flexible por las características sociales, culturales, económicas y/o migraciones temporales o definitivas^{4 5}.

Para garantizar su funcionamiento desde el inicio del año escolar, las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) deben garantizar la oportuna disponibilidad del siguiente personal:

- Promotoras Educativas Comunitarias (PEC).
- Profesoras Coordinadoras (PC) enlazadas con los PRONOEI que tienen a cargo.

La información respecto a estos recursos se registra anualmente en el MC - SIGA y se actualiza durante el año de haber algún cambio en el personal educativo a cargo de los PRONOEI, en el marco de lo establecido en la RVM N° 059-2017-MINEDU y modificatoria.

El indicador se vincula al Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2024, con la política 3 referida a “asegurar condiciones esenciales para el aprendizaje”; así como con el Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2022, con su Acción Estratégica Institucional 01.02 referido a “formas de atención educativa efectivas para la reducción de brechas de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica”.

Limitaciones y supuestos empleados

- Se presentan renuncias de las PEC durante el año escolar.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor para la primera verificación.

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE).

Para el denominador:

- Se considera a los PRONOEI de gestión pública dependientes del sector educación con código modular activo en el Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos del ESCALE, proporcionado por la Unidad de Estadística, con fecha de corte al 31/07/2022.

Para el numerador:

- Se considerará los códigos de los PRONOEI cuyas PEC cuentan con pago oportuno de propina realizado oportunamente (durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre), según el cronograma aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante la RVM N° 004-2021-EF/52.01, y que se encuentre en condición de girado en el MC - SIGA.

Otras consideraciones

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

⁴ Según La Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”.

⁵ La definición de lo rural y urbano se toma de la categorización que utiliza el Instituto Nacional de Estadística (INEI) para la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG).

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor para la segunda verificación

Para el denominador:

- Se considera a los PRONOEI de gestión pública dependientes del sector educación con código modular activo en el Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos del ESCALE, proporcionado por la Unidad de Estadística, con fecha de corte al 28/02/2023.

Para el numerador:

- Se considerará los códigos de los PRONOEI cuyas PEC cuentan con pago oportuno de propina realizado oportunamente (durante los meses de marzo, abril, mayo y junio), según el cronograma aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante la RVM N° 004-2021-EF/52.01 o la normativa vigente a junio del 2023, y que se encuentre en condición de girado en el MC - SIGA.

Otras consideraciones:

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

- Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) o las que hagan sus veces, deben realizar las acciones necesarias para que las Unidades Ejecutoras (UE) realicen el pago de manera oportuna a las PEC y sea registrado en el MC-SIGA.

Condición previa:

- Ninguna

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

- A fin de corroborar y validar el pago de manera oportuna a las PEC y que este sea registrado en el MC SIGA, las y los Coordinadores Territoriales FED del MIDIS y/o áreas técnicas del MINEDU podrán realizar visitas inopinadas a una muestra de PRONOEI.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del indicador

Indicador

Número de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.

x 100

Número total de PRONOEI.

Numerador:

Número de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.

Denominador:

Número total de PRONOEI.

Periodicidad de medición:

Primera verificación: Enero 2023

Con corte de base de datos a:

- 31 de diciembre de 2022 (pagos de propinas correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre).

Segunda verificación: Junio 2023

Con corte de base de datos a:

- 30 de junio de 2023 (pagos de propinas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio).

Precisiones de la medición del indicador

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando el Gobierno Regional logra un valor igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecidos en la ficha técnica para la medición.
- El cumplimiento del indicador está referido al pago de las propinas a las PEC durante todos los meses de la implementación del indicador.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, Regional/Departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL

4. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos para la primera verificación

Numerador:

- Registro del pago de planillas de las PEC de los PRONOEI – Módulo Complementario del SIGA con corte al 31/12/2022.
- Cronograma de pago de las PEC por DRE/GRE y UGEL con corte al 31/12/2022.

Denominador:

- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 31/07/2022.

Fuente de datos para la segunda verificación

Numerador:

- Registro del pago de planillas de las PEC de los PRONOEI - Módulo Complementario del SIGA con corte al 30/06/2023.
- Cronograma de pago de las PEC por DRE/GRE y UGEL con corte al 30/06/2023.

Denominador:

- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 28/02/2023.

Instrumento de recolección de información

- MC – SIGA.
- ESCALE.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Equipo SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – MINEDU.

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS.

Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento.

Sintaxis

Numerador:

- Número de PRONOEI cuyas Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) reciben su pago de manera oportuna y es registrado en el Módulo Complementario del SIGA.

Denominador:

- Número total de PRONOEI con código modular activo en el ESCALE.

Indicador:

Paso 1:

Identificar en la base de datos (BD) (1) "UE_PLANILLA_DOCUMENTO.xls" del MC-SIGA los casos duplicados según los campos: (1) Año de proceso, (2) Código modular, (3) Mes del proceso, (4) Número de DNI de la PEC y (5) fecha girada.

Paso 2:

En la base trabajada, filtrar los (1) casos únicos (2), Año de proceso "2022" y (3) Monto de propina superior a "0".

Paso 3:

Se elimina los casos duplicados por código modular y mes de proceso, nos quedamos con los registros más antiguos según la fecha de ingreso de las PEC. Se genera una llave (Código de UGEL + mes de proceso). Grabamos esta BD como "A".

Paso 4:

En la BD de cronograma de pagos se genera una llave (Código de UGEL + mes de proceso) y se une con la base "A". Nos quedamos con los registros que se encuentran en ambas BD.

Paso 5:

Se genera la variable pago oportuno, si Fecha de giro <= Cronograma de pago.

Paso 6:

Se genera por cada mes el indicador de pago oportuno según código modular. Se genera la llave cada (código modular + anexo). Se graba la BD como "BBDD_Cod_Modular_Pago_Oportuno".

Paso 7:

En la BD del padrón web, nos quedamos con los registros que cumplan con las siguientes características: i) Estado ="Activo", ii) Gestión de dependencia = "Sector educación" y Modalidad de atención = "Programas no escolarizados".

Paso 8:

Se une la BD trabajada del padrón web con la BD "BBDD_Cod_Modular_Pago_Oportuno", eliminamos los registros que pertenecen a esta última BD. Se genera la variable cumple si pago oportunamente en todos los meses.

Referencias Bibliográficas

RVM N° 004-2021-EF/52.01.

RVM N° 059-2017-MINEDU y modificatoria

Meta de Cobertura MC-04:						
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información:					
	Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.					
	Área Responsable Técnico:					
Dirección de Educación Inicial (DEI) del MINEDU.						
Nombre de la Meta de Cobertura						
Código	MC-04	Acceso al servicio educativo.				
Datos identificación del Indicador MC-01.01:						
Código	MC-04.01	Nombre del Indicador				
		Porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, matriculados y registrados en el SIAGIE.				
Ámbito de control:						
Definición del indicador						
<p>Es la medición del porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad, cumplidos de acuerdo a la edad normativa vigente, que acceden al servicio de educación inicial de la Educación Básica Regular (EBR) y Educación básica Especial (EBE). El cálculo resulta de la división del número total de niñas y niños de 3 años de edad, en el año 2023, que están matriculados en el nivel inicial de la EBR y EBE entre el número total de niñas y niños de 3 años de edad, en el año 2023, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.</p> <p>Objetivo: Impulsar el desarrollo infantil temprano mediante el acceso a la educación inicial de niñas y niños de 3 años de edad, así como el registro de su matrícula en el SIAGIE, para un adecuado desarrollo de sus capacidades que permita un mejor desempeño en el proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo de su trayectoria educativa y de su vida. Se busca recuperar los niveles de acceso oportuno de las niñas y niños al servicio de Educación Inicial de la EBR y EBE, en los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.</p>						
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño						
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía
Relevancia del Indicador						
Valor del indicador	Año 2022: 79.7%					
Justificación						
<p>El acceso oportuno de las niñas y niños a la educación básica desde los primeros años de vida es importante en tanto favorece su desarrollo, dado que durante esta etapa es mayor el efecto de la educación en el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y la socialización del estudiante (Willms & Somer, 2001; Schiefelbein & Simmons, 1979; MINEDU, 2016). Por lo cual, el acceso oportuno al inicio del ciclo II (3 años de edad) de la educación básica es fundamental para el posterior desarrollo de los estudiantes.</p> <p>Al respecto, estudios aplicados en el Perú estiman que asistir a inicial es el segundo factor más importante del rendimiento de los estudiantes de segundo grado de primaria en comprensión de textos, y que está asociado a un incremento del 34% del puntaje esperado en la prueba de dicha competencia (Beltrán & Seinfeld, 2013).</p> <p>A pesar de su relevancia, si bien se ha logrado un importante incremento en el acceso a la educación inicial en los últimos años debido a las políticas implementadas por el sector educación, según la información proporcionada por el SIAGIE, esta cobertura se ha concentrado en las niñas y niños de 4 y 5 años, quedando rezagadas las niñas y niños de 3 años de edad.</p>						

Debido a lo antes mencionado, es importante continuar midiendo el presente indicador con la finalidad de recuperar e incrementar el acceso a la educación inicial de los niños de 3 años de edad.

Limitaciones y supuestos empleados

- La población total de niñas y niños de 3 años de edad, cumplidos de acuerdo a la edad normativa vigente, se obtiene a partir del registro del Padrón Nominal, por lo cual es posible que algunos no hayan logrado ser registrados.
- El indicador no identifica los casos de niñas y niños que inician o continúan su educación básica fuera del país.
- La medición del indicador refleja la cobertura en el acceso a educación según la actualización en el SIAGIE, el cual se va incrementado en el transcurso de los meses.
- Debido a la emergencia sanitaria se ha incrementado la migración, lo cual podría generar un incremento de casos de niñas y niños cuyo registro del departamento en el Padrón Nominal no está actualizado. Se supondrá que las acciones realizadas por los Gobiernos Regionales (GR) contribuirán a que las niñas y niños, que han migrado a otro departamento, puedan acceder al servicio de educación inicial.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- El cálculo del indicador es a nivel departamental.

Denominador:

- Se considera el número total de niñas y niños de 3 años de edad que se obtiene a partir del registro del Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años de edad del MINSA, con corte al 30/06/2023.
- Se considera a la población de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, definidos según Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, identificados a partir de la variable "ubigeo" para identificar el distrito de residencia (procedencia) de la niña o niño registrado en el Padrón Nominal.

Numerador:

- Se considera solo los registros de niñas y niños con información en la variable número de DNI, lo cual permitirá su identificación en el Padrón Nominal y en el SIAGIE.
- Se calcula la edad de las niñas y niños conforme a la normativa vigente que regula la matrícula escolar en las instituciones educativas y programas de educación básica.
- Se considera la matrícula registrada en el SIAGIE correspondiente a la EBR y EBE, con corte al 30/06/2023.

Otras consideraciones

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), o las que hagan sus veces, deben realizar las acciones de difusión y promoción de matrícula necesarias para que las niñas y niños accedan por primera vez al servicio de Educación Inicial o que permanezcan en este, mediante los servicios educativos disponibles a nivel nacional.

Para que el registro sea oportuno la DRE/GRE deberá realizar las coordinaciones y acciones necesarias para que las IE logren el registro de las nóminas, en relación a limitaciones de conectividad.

La DRE/GRE deberá realizar acciones para promover que la niña o niño obtengan el Documento Nacional de Identidad (DNI); así como su registro y actualización correspondiente en el SIAGIE.

Condición previa:

No aplica.

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

En caso sea necesario el MIDIS o MINEDU podrá verificar la veracidad de los registros de matrícula de los estudiantes de forma aleatoria a través de los medios disponibles. En caso de detectarse la matrícula de una niña o niño sin el conocimiento de su madre, padre, tutor o representante legal, se procederá a anular el cumplimiento del indicador a nivel de la DRE/GRE.

Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador**Método de cálculo del indicador****Indicador**

Número de niñas y niños del denominador matriculados y registrados en el SIAGIE, en el año escolar 2023 en el nivel inicial (EBR y EBE).

x100%

Número total de niñas y niños de 3 años de edad en el año 2023, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.

Numerador:

Número de niñas y niños del denominador matriculados y registrados en el SIAGIE, en el año escolar 2023 en el nivel inicial (EBR y EBE).

Denominador:

Número total de niñas y niños de 3 años de edad en el año 2023, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.

Periodicidad de medición

Anual

Mensual (seguimiento del indicador)

Única Verificación: Junio 2023.

Con corte de base de datos a:

- 30 de junio del 2023.

Precisiones de la medición del indicador:

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región logra igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecido en la ficha técnica para la medición.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL.

Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Numerador:

- Registro de matrícula del nivel inicial del año escolar 2023 – SIAGIE con corte al 30/06/2023.

Denominador:

- Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años de edad – MINSA con corte al 30/06/2023.
- Listado de distritos de quintiles 1 y 2 de Pobreza departamental.
- Tabla maestra de ubigeos del Padrón Nominal – MINSA con corte al mes de junio de 2023.

Instrumento de recolección de información:

- Padrón Nominal
- SIAGIE

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Unidad de Estadística (UE) de la Oficina de Seguimiento y de Evaluación Estratégica (OSEE) – MINEDU.

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS.

Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento. La región no necesita remitir ninguna base de datos. El procedimiento ha sido desarrollado por el equipo técnico de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS y se ha escrito usando el software STATA.

Sintaxis

Numerador:

- Número de niñas y niños de 3 años de edad en el año 2023, de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que son matriculados en el año escolar 2023, identificados a través de su DNI.

Denominador:

- Número total de niñas y niños de 3 años de edad cuyo ubigeo corresponde a los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.

Indicador:

Paso 1:

- En la BD del SIAGIE se verifica que contiene información de las modalidades de EBR y EBE, y se consideran los registros de matrícula hasta el día de la fecha de verificación del indicador. Luego, se excluyen las observaciones que no tienen información de DNI (ID) y se eliminan los registros duplicados del DNI. Como resultado se obtiene la BD "A".

Paso 2:

- En la BD que contiene el listado de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental del FED se ordena de manera ascendente el código de 'ubigeo' para su posterior unión con el padrón nominal. Como resultado se obtiene la BD "B.1".
- En la BD denominada como 'tabla maestra de ubigeos', que contiene los códigos de ubigeo y los nombres correspondientes de los departamentos, provincias y distritos, se ordena de manera ascendente el código de 'ubigeos' para su posterior unión con el padrón nominal. Como resultado se obtiene la BD "B.2".

Paso 3:

- En la BD Padrón Nominal se genera la variable "edad" de la niña/o calculada al 31/03/2023 – según edad normativa vigente para la matrícula – y se mantienen solo los registros de niña/os de 3 años de edad. Se eliminan las observaciones que no tienen información de DNI (missing) y, en caso hubiera, se eliminan registros duplicados del DNI. Luego, se une esta base del Padrón Nominal con la BD "B.1" (del paso 2) teniendo como ID el "ubigeo", lo cual permite identificar los distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental. Seguidamente, se une esta base con la BD "B.2" (del paso 2) teniendo como ID el "ubigeo", lo cual permite obtener los nombres de los departamentos, provincias y distritos, vinculados al código del ubigeo. Finalmente, se mantienen en esta nueva base de datos únicamente los registros de ámbito FED (quintil 1 y quintil 2), que es la población objetivo a medir. Como resultado se obtiene la BD "C".

Paso 4:

- La BD "C" (del paso 3) se une con la BD "A" (del paso 1) usando como ID el "DNI" y se genera la variable "matriculado", que toma el valor de uno (1) si la niña/o se encuentra en ambas BD (SIAGIE y Padrón Nominal) y cero (0) en caso solo esté en el Padrón Nominal pero no en el SIAGIE. Como resultado se obtiene la BD "D".

Paso 5:

- Se generan reporte a nivel departamental usando la BD "D" (del paso 4), cuyo resultado muestra las cantidades y el porcentaje de niñas y niños de 3 años de edad de quintiles 1 y 2 que cuentan con registro de matrícula en el SIAGIE en el año escolar 2023 hasta la fecha de medición del indicador.

Referencias Bibliográficas

A. Beltrán & J. Seinfeld (2013). *La trampa educativa en el Perú. Cuando la educación llega a muchos pero sirve a pocos*. Lima: Universidad del Pacífico.

E. Schiefelbein & J. Simmons (1979). *The determinants of school achievement: A review of the research for developing countries*. Canada: International Development Research Centre. Manuscript Reports.

MINEDU (2016). *¿Cuánto aprenden nuestros estudiantes al término de la educación primaria? Informe de logros de aprendizaje y sus factores asociados en la Evaluación Muestral 2013*.

J. D. Willms & M. A. Somer (2001) Family, Classroom, and School Effects on Childrens Educational Outcomes in Latin America, School Effectiveness and School Improvement. *An International Journal of Research, Policy and Practice*, 12:4, 409-445.

Compromiso de gestión EI-02:		
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información: Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.	
	Área Responsable Técnico: Dirección de Educación Inicial (DEI) del MINEDU.	
	1. Nombre del Compromiso de Gestión	
Código	EI-02	Gestión adecuada del personal de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI).
Datos identificación del Indicador		
Código	EI-02.02	Nombre del Indicador
		Porcentaje de PRONOEI de ámbito rural cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el SIGA y el Módulo Complementario – SIGA.
Ámbito de control: Actividad		
Definición del indicador		
<p>El indicador busca medir la asignación oportuna de movilidad local y/o viáticos y pasajes a las Profesoras Coordinadoras (PC) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de Educación Básica Regular (EBR) de gestión pública, de ámbito rural, a nivel regional (DRE/GRE), y que este sea registrado a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA¹) y del Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA), considerando únicamente a aquellos PRONOEI que cuentan con código modular activo según el Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos publicado en el portal web de Estadística de la Calidad de Educativa (ESCALE).</p> <p>Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) con categoría de unidad ejecutora, o las Direcciones Regionales de Educación que tengan UGEL operativas a su cargo realizan las acciones necesarias para garantizar que los PRONOEI de ciclo I y II cuenten con el personal suficiente de forma permanente para su funcionamiento, por lo cual se requiere asegurar la asignación oportuna de la movilidad local, para las PC.</p>		
<p>Objetivo: Garantizar el pago oportuno para cubrir los costos correspondientes a la movilidad local y/o viáticos y pasajes de las PC de los PRONOEI de ámbito rurales de la jurisdicción de la UGEL y su registro en el SIGA, permitiendo la adecuada y oportuna prestación del servicio educativo no escolarizado de educación inicial, mediante las acciones de organización y acompañamiento pedagógico que brindan las PC a los PRONOEI y sus Promotoras Educativas Comunitarias (PEC).</p>		
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño		
Indicador EI-02.02		
Estructura	Proceso	Resultado X Impacto
Eficiencia	Eficacia X	Calidad Economía
2. Relevancia del Indicador		
Valor del indicador		
Justificación		
El acceso temprano de las niñas y niños a la educación básica desde sus primeros años de vida es importante ya que incide en su desarrollo, dado que durante esta etapa es mayor el efecto de		

¹ Módulos: Logística y Tesorería

la educación en el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y la socialización del estudiante^{2 3}
4. Por lo cual, asegurar las condiciones para la oferta de servicios de educación del nivel inicial desde el inicio del año escolar, acorde a su demanda, es fundamental para promover el mayor desarrollo de las niñas y niños, es especial en las zonas rurales y de hogares con bajos ingresos, en las cuales existe mayor dificultad para conseguir la contratación de docentes que provean el servicio educativo.

En este contexto, los PRONOEI juegan un rol fundamental, ya que son programas educativos que se brinda a través de servicios de Educación Inicial a las familias o adultos cuidadores con sus niños y niñas de cero (0) a dos (2) años de edad que viven en zonas urbanas o rurales; y a las niñas y niños de tres (3) a cinco (5) años de edad y sus familias, que viven en zona rural de baja o alta dispersión donde no existe oferta educativa y se requiere una atención educativa flexible por las características sociales, culturales, económicas y/o migraciones temporales o definitivas^{5 6}.

Para garantizar su funcionamiento desde el inicio del año escolar, las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación deben garantizar la oportuna disponibilidad las (PC) enlazadas con los PRONOEI que tienen a cargo. Asimismo, se debe disponer del tarifario de desplazamiento a cada PRONOEI, aprobado mediante activo resolutivo por cada UGEL o DRE/GRE, o quien corresponda.

La información respecto a las PC y el Tarifario de desplazamiento se registra anualmente en el MC - SIGA. Éste se actualiza durante el año de haber algún cambio en el personal educativo a cargo de los PRONOEI, en el marco de lo establecido en la RVM N° 059-2017-MINEDU y modificatoria.

El indicador se vincula al Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2024, con la política 3 referida a “asegurar condiciones esenciales para el aprendizaje”; así como con el Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2022, con su Acción Estratégica Institucional 01.02 referido a “formas de atención educativa efectivas para la reducción de brechas de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica”.

Limitaciones y supuestos empleados

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor para la primera verificación

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE).

Para el denominador:

- Se considera a los PRONOEI de gestión pública dependientes del sector educación de ámbito rural con código modular activo en el Padrón Web de Instituciones Educativas y Programas del ESCALE, proporcionado por la Unidad de Estadística, con fecha de corte al 31/07/2022.

Para el numerador:

- Se considerará a los PRONOEI de ámbito rural cuya PC cuente con movilidad local y/o viáticos y pasajes asignado oportunamente (durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre), según el cronograma de traslados programados para cada mes, el cual se encuentre a nivel de girado en estado aprobado en el MC-SIGA.
- Se verificará que el tipo de traslado (Movilidad local o pasajes y viáticos) al PRONOEI se realice según lo programado en el Reporte del maestro de las PC con corte al 31/12/2022.

² J. Douglas Willms & Marie-Andre Somer (2001). Family, Classroom, and School Effects on Childrens Educational Outcomes in Latin America, School Effectiveness and School Improvement: An International Journal of Research, Policy and Practice, 12:4, 409-445.

³ Ernesto Schiefelbein y Jhon Simmons (1979). The determinants of school achievement: A review of the research for developing countries. Canada: International Development Research Centre. Manuscript Reports.

⁴ MINEDU (2016). ¿Cuánto aprenden nuestros estudiantes al término de la educación primaria? Informe de logros de aprendizaje y sus factores asociados en la Evaluación Muestral 2013.

⁵ Según La Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”.

⁶ La definición de lo rural y urbano se toma de la categorización que utiliza el Instituto Nacional de Estadística (INEI) para la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG).

<p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados. - La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados. 						
<p>Precisiones técnicas sobre el indicador o valor para la segunda verificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE). <p>Para el denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera a los PRONOEI de gestión pública dependientes del sector educación de ámbito rural con código modular activo en el Padrón Web de Instituciones Educativas y Programas ESCALE, proporcionado por la Unidad de Estadística, con fecha de corte al 28/02/2023. <p>Para el numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerará a los PRONOEI de ámbito rural cuya PC cuente con movilidad local y/o viáticos y pasajes asignados oportunamente (durante los meses de marzo, abril, mayo y junio), según cronograma de traslado programados para cada mes, el cual se encuentre a nivel de girado en estado aprobado en el MC-SIGA. - Se verificará que el tipo de traslado (Movilidad local o pasajes y viáticos) al PRONOEI se realice según lo programado en el Reporte del maestro de las PC con corte al 30/06/2023. <p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados. - La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados. 						
<p>Acciones a implementar por el Gobierno Regional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) o las que hagan sus veces, deben realizar las acciones de monitoreo necesarias para que las UGEL con categoría de unidad ejecutora realicen el pago de manera oportuna a las PC y sea registrado en el MC-SIGA. 						
<p>Condición previa:</p>						
<p>Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:</p>						
<p style="text-align: center;">3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador</p>						
<p>Método de cálculo del indicador</p>						
<p>Indicadores</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 10px;"> <p>Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p> </td> <td style="width: 10%; text-align: center; vertical-align: middle;">x 100</td> <td style="width: 40%; padding: 10px;"> <p>Numerador: Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p> </td> </tr> <tr> <td style="padding: 10px;"> <p>Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p> </td> <td></td> <td style="padding: 10px;"> <p>Denominador: Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p> </td> </tr> </table>	<p>Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p>	x 100	<p>Numerador: Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p>	<p>Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p>		<p>Denominador: Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p>
<p>Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p>	x 100	<p>Numerador: Número de PRONOEI del denominador cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el MC-SIGA.</p>				
<p>Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p>		<p>Denominador: Número total de PRONOEI de ámbito rural.</p>				
<p>Periodicidad de medición:</p> <p>Primera verificación: Enero 2023 Con corte de base de datos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 31 de diciembre de 2022 (asignación de movilidad local y/o viáticos y pasajes correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre). 						

Segunda verificación: Junio 2023

Con corte de base de datos a:

- 30 de junio de 2023 (asignación de movilidad local y/o viáticos y pasajes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio).

Precisiones de la medición del indicador

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando el Gobierno Regional logra un valor igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecidos en la ficha técnica para la medición.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, Regional/Departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL

4. Fuente de datos y flujo de información**Fuente de datos primera verificación.****Numerador:**

- Reporte de viáticos de las PC de los PRONOEI - SIGA con corte al 31/12/2022.
- Reporte de pasajes de las PC de los PRONOEI - SIGA con corte al 31/12/2022.
- Reporte del cronograma de la movilidad local y/o viáticos y pasajes de las PC de los PRONOEI - MC-SIGA con corte al 31/12/2022.
- Reporte del maestro de las PC de los PRONOEI – MC- SIGA con corte al 31/12/2022.

Denominador:

- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 31/07/2022.

Fuente de datos segunda verificación**Numerador:**

- Reporte de viáticos de las PC de los PRONOEI - SIGA con corte al 30/06/2023.
- Reporte de pasajes de las PC de los PRONOEI - SIGA con corte al 30/06/2023.
- Reporte del cronograma de la movilidad local y/o viáticos y pasajes de las PC de los PRONOEI - MC-SIGA con corte al 30/06/2023.
- Reporte del maestro de las PC de los PRONOEI - MC-SIGA con corte al 30/06/2023.

Denominador:

- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos – ESCALE con corte al 28/02/2023.

Instrumento de recolección de información

- SIGA
- MC-SIGA
- ESCALE

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Equipo SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – MINEDU

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación - MIDIS

Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento.

Sintaxis**Numerador:**

- Número de PRONOEI de ámbito rural cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) reciben movilidad local y/o viáticos y pasajes de manera oportuna y es registrado en el Módulo Complementario del SIGA.

Denominador:

- Número total de PRONOEI de ámbito rural.

Indicador:

Paso 1:

- Se debe limpiar la base de datos "UE_MAESTRO_COORDINADOR" del Padrón de PC. Se elimina los casos duplicados con el campo Número de DNI de la PC. Esta BD será denominada como "A".

Paso 2:

- Se debe limpiar la base de datos "UE_CRONOGRAMA_MOVILIDAD". Del campo "FECHA_DOC_MC" se extrae el mes y se genera la variable Mes de giro. Del campo "FECHA_VISITA" se extrae el mes y se genera la variable Mes de visita. Se considera el siguiente filtro: Año según corresponda, Tipo de registro = "MOVILIDAD" y Fase del Módulo Complementario = "G" que significa girado.

Paso 3:

- Se une la BD "A" utilizando como identificador el Número de DNI de la PC. Se verifica que el tipo de traslado (Movilidad local) al PRONOEI se realice según lo programado en el padrón de PC." Se calcula un indicador de movilidad local de manera oportuna, a nivel de cada registro, tomando el valor de uno (1) si: Mes de giro es menor igual al Mes de visita. En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Para cada mes se calcula un indicador de movilidad local de manera oportuna, a nivel de cada código modular:
 - o Se filtra los registros cuya visita estuvo programada en el mes "i".
 - o Se colapsa los registros de cada mes tomando la sumatoria del indicador de movilidad local de manera oportuna.
- Para cada código modular se unen las bases de datos de cada mes y se genera un indicador de movilidad local de manera oportuna para cada mes, tomando el valor de uno (1) si el número de pagos oportunos fue 1 o más. En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Se crea la variable Anexo, tomando el valor de cero. Luego se genera la variable "coda" a partir de concatenar las variables Código modular y Anexo. Esta será el identificador "id" para unir el indicador de movilidad local con el Padrón de PRONOEI. Esta BD será denominada como "B".

Paso 4:

- Se debe limpiar la base de datos "UE_CRONOGRAMA_MOVILIDAD". Se considera el siguiente filtro: Año según corresponda, Tipo de registro = "VIATICOS", Número de planilla de viáticos mayor a cero y Fase del Módulo Complementario = "G", que significa girado.
- Se crea la variable "id" a partir de concatenar las variables Número de DNI y Número de planilla de viáticos. Esta BD será denominada como "C".

Paso 5:

- Se debe limpiar la base de datos "UE_VIATICOS_INFO". Del campo "FECHA_GIRADO" se extrae el mes y se genera la variable Mes girado. Se considera el siguiente filtro: Año según corresponda, Número de planilla de viáticos mayor a cero, Descripción de Estado SIAF = "APROBADO" y Mes proceso girado mayor a cero. Nos quedamos con los registros que tengan el código de documento girado igual a "009", que significa comprobante de pago.
- Se crea la variable "id" a partir de concatenar las variables Número de DNI del comisionado y Número de planilla de viáticos. Se renombra la variable Mes girado como Mes girado viáticos. Esta BD será denominada como "D".

Paso 6:

- Se crean tablas con variables específicas:
 - o Se crea la tabla "X" con la variable del mes de girado "mes_giro_mc", a partir de la base de datos "UE_CRONOGRAMA_MOVILIDAD", utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC" y el Número de planilla de viáticos.
 - o Se crea la tabla "Y" con la variable del dni del comisionado "nro_dni", a partir de la base de datos "UE_VIATICOS_INFO", utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC", el Número de planilla de viáticos y el Ítem de la planilla del pasaje del campo "SEC_ITEM_PLA_PAS"
 - o Se crea la tabla "Z" con la variable del Código del documento girado "codigo_documento_girado", a partir de la base de datos "UE_VIATICOS_INFO", utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC" y el Ítem de la planilla del pasaje del campo "SEC_ITEM_PLA_PAS".

- Se debe limpiar la base de datos "UE_PASAJE_INFO". Se obtiene la variable Mes de giro de la Tabla X, utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC" y el Número de planilla de viáticos. Se obtiene la variable Número de DNI del comisionado de la Tabla Y, utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC", el Número de planilla de viáticos y el Ítem de la planilla del pasaje del campo "SEC_ITEM_PLA_PAS". Se obtiene la variable Código del documento girado de la Tabla Z, utilizando como identificador el Año, el código de la Unidad Ejecutora del campo "SEC_EJEC" y el Ítem de la planilla del pasaje del campo "SEC_ITEM_PLA_PAS".

- Se considera el siguiente filtro: Año según corresponda, Número de planilla de viáticos mayor a cero, Estado expediente = "APROBADO", Descripción del estado planilla de viático = "RENDICIÓN" y Mes proceso girado mayor a cero. Nos quedamos con los registros que tengan el código de documento girado igual a "009" que significa comprobante de pago.

- Se crea la variable "id" a partir de concatenar las variables Número de DNI del comisionado y Número de planilla de viáticos. Se renombra la variable Mes girado como Mes girado pasajes. Esta BD será denominada como "E".

Paso 7:

- Se une la BD "C" con la BD "D" utilizando con identificador la variable "id", obteniendo la variable Mes girado viáticos. Se una la BD "E" utilizando con identificador la variable "id", obteniendo la variable Mes girado pasajes.

Paso 8:

- Se une la BD "A" del Padrón de PC utilizando como identificador el Número de DNI de la PC. Se verifica que el tipo de traslado (Viáticos) al PRONOEI se realice según lo programado en el padrón de PC.
- Se calcula un indicador de viáticos y pasajes de manera oportuna, a nivel de cada registro, tomando el valor de uno (1) si: Mes girado viáticos y Mes girado pasajes son menores iguales al Mes de visita. En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Para cada mes se calcula un indicador de pasajes y viáticos de manera oportuna, a nivel de cada código modular
 - o Se filtra los registros cuya visita estuvo programada en el mes "i".
 - o Se colapsa los registros de cada mes tomando la sumatoria del indicador de viáticos y pasajes de manera oportuna.
- Para cada código modular se unen las bases de datos de cada mes y se genera un indicador de viáticos y pasajes de manera oportuna para cada mes, tomando el valor de uno (1) si el número de pagos oportunos fue 1 o más. En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Se crea la variable Anexo, tomando el valor de cero. Luego se genera la variable "coda" a partir de concatenar las variables Código modular y Anexo. Esta será el identificador para unir el indicador de viáticos y pasajes con el Padrón de PRONOEI. Esta BD será denominada como "F".

Paso 9:

- En la base de datos del Padrón de servicios educativos, nos quedamos con una base de datos con las siguientes características: i) Estado = "Activo", ii) Gestión de dependencia = "Sector educación" y Modalidad de atención = "Programas no escolarizados" y Ámbito (área geográfica) = "Rural".
- Se une la BD "B" que tiene el indicador de pago oportuno de movilidad local de cada mes, utilizando como identificador la variable "coda".
- Se une la BD "F" que tiene el indicador de pago oportuno de viáticos y pasajes de cada mes, utilizando como identificador la variable "coda".

Paso 10:

- Se calcula un indicador de pago oportuno de movilidad local y/o viáticos y pasajes, a nivel de cada código modular, para cada mes "i", tomando el valor de uno (1) si: pago oportuno de movilidad local o pago oportuno de viáticos y pasajes es uno (1). En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Se calcula el indicador "cumple" el pago oportuno de movilidad local y/o viáticos y pasajes, a nivel de cada código modular, para todos los meses evaluados, tomando el valor de uno (1) si: pago oportuno de movilidad local y/o viáticos y pasajes es uno (1) en todos los meses. En caso contrario toma el valor de cero (0).
- Se genera el reporte de cumplimiento.

Referencias Bibliográficas

- RVM N° 059-2017-MINEDU
- Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2024
- Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2022

Compromiso de gestión EI-03:							
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información:						
	Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.						
	Área Responsable Técnico:						
	Dirección General de Recursos Educativos (DIGERE) – MINEDU.						
1. Nombre del Compromiso de Gestión							
Código	EI-03	Distribución y suficiencia de material educativo.					
Datos identificación del Indicador							
Código	EI-03.01	Nombre del Indicador					
		Porcentaje de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.					
Ámbito de control: Actividad							
Definición del indicador							
<p>Es el porcentaje de servicios educativos de inicial, primaria y secundaria, identificados mediante código modular, del Modelo de Servicio Educativo (MSE) de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de la Educación Básica Regular (EBR) y de Educación Rural, que cuentan con los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.</p> <p>Al respecto, la suficiencia se medirá considerando que los servicios educativos cuenten con la totalidad de cuadernos de trabajo correspondientes a la EIB, definidos por la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), y a la Educación Rural, definidos por la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER), que se requieren para todos sus estudiantes matriculados. Asimismo, se buscará que las DRE/GRE y UGEL cumplan con las actividades de registro de los PECOSA con conformidad de recepción de material educativo a los servicios educativos.</p>							
Objetivo							
Garantizar que las DRE/GRE y UGEL realicen las acciones necesarias para distribuir el material educativo de modo que los servicios educativos cuenten con cuadernos de trabajo de manera pertinente y en la cantidad suficiente para sus estudiantes y de este modo asegurar la adecuada provisión del servicio educativo.							
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño							
Indicador EI-03.01							
Estructura		Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia		Eficacia	X	Calidad		Economía	
2. Relevancia del Indicador							
Valor del indicador	54.9%						
Justificación							
<p>Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente. Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos cada año en las aulas constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo. Estos pueden ser de los siguientes tipos: impresos, concretos, digitales y complementarios. Dentro de los materiales educativos impresos se encuentran: cuadernos de trabajo, textos escolares, libros, herramientas curriculares, de soporte al proceso educativo (guías y otros) u otros similares.</p>							

Según la Encuesta Nacional a Instituciones Educativas del 2019 (ENEDU), sólo el 25% de instituciones educativas recibieron material educativo suficiente en los grados del 1ro a 5to de secundaria. Asimismo, de acuerdo con la misma encuesta, en el caso de cuadernos de trabajo para niñas y niños de 4 y 5 años del nivel de inicial, el porcentaje de suficiencia ha ido aumentando, sin embargo, es una de las características con porcentaje más bajos.

Limitaciones y supuestos empleados

- Se asume la normalidad en el proceso de distribución de materiales desde el MINEDU hacia las DRE/GRE y UGEL, así como de las DRE/GRE y UGEL a los servicios educativos. En ese sentido, se deberá cumplir el término de los contratos de obtención y de distribución de material educativo dentro de los plazos planificados.
- Se asume la ausencia de eventos climatológicos, situaciones de emergencia sanitaria o conflictos sociales que puedan repercutir en la distribución del material educativo desde el MINEDU a las DRE/GRE y UGEL y desde las DRE y UGEL hacia los servicios educativos, según los plazos programados.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- El cálculo del indicador es a nivel regional (DRE/GRE).

Para el denominador:

- Se considerará la base de datos de todos los servicios educativos, de gestión pública (directa y privada) de EBR correspondientes al MSE de EIB y/o de la Educación Rural, según las siguientes fuentes de información:
 - Padrón de IE públicas de EIB, de acuerdo con el padrón remitido por la DIGEIBIRA, publicado mediante en la RVM N° 185-2019-MINEDU el 26 de julio del 2019, o la normativa vigente al 31/12/2022.
 - Padrón de IE públicas de Educación Rural, de acuerdo con el padrón remitido por la DISER, publicado mediante RM N° 043-2021- MINEDU el 27 de enero del 2021, o la normativa vigente al 31/12/2022.
 - Se considerará los servicios educativos, identificados mediante el código modular y anexo "0", que se encuentran activos según el Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos del ESCALE, con corte al último día del mes de abril de 2023.
 - No se considerará los servicios educativos ni los grados cerrados excluidos por la DIGERE, a solicitud de la DRE/GRE¹, en el plazo del 19 de junio del 2023 al 30 de junio del 2023, de acuerdo a las pautas remitidas por la referida dirección al último día del mes de mayo del 2023.
 - Se considerará solo los servicios educativos cuya DRE/GRE o UGEL ha recibido los cuadernos de trabajo pertinentes según sus características. Los casos de servicios educativos que no cumplan con esto, no serán considerados.

Para el numerador:

- Se considerará las bases de datos de cuadernos de trabajo de la EIB (definidos por la DEIB) y de la Educación Rural (definidos por la DISER) identificados por código modular y anexo. Esta contiene las cantidades de cuadernos de trabajo de cada título distribuidos a cada grado de cada servicio educativo, que cumplen los siguientes criterios:
 - Pertinencia: Los cuadernos de trabajo mantienen concordancia con los criterios de distribución compartidos por las áreas usuarias, considerando los siguientes aspectos:
 - Beneficiario: estudiante.
 - Priorización: Institución educativa del padrón de EIB (DEIB)
 - Nivel educativo: EBR (inicial, primaria y secundaria).
 - Tipo de institución educativa de nivel primaria: polidocente multigrado, polidocente completo y unidocente.

¹ Cada DRE/GRE remitirá las solicitudes de exclusión de todas las UGEL de su jurisdicción.

- Forma de atención: EIB (EIB Revitalización de la Lengua, EIB de Fortalecimiento, EIB de ámbitos urbanos).
Según la RVM N° 185-2019-MINEDU o la normativa vigente.
- Priorización: Institución educativa del padrón de Educación Rural (DISER),
 - Nivel educativo: EBR (primaria y secundaria)
 - Tipo de institución educativa de nivel primaria: polidocente multigrado, polidocente completo y unidocente.
 - Tipo de servicio educativo: Secundaria en Alternancia (SA), Secundaria con Residencia Estudiantil (SER), Secundaria Tutorial (ST), Primaria multigrado de EIB (PM-EIB), Primaria Multigrado Monolingüe Castellano Rural (PMMCR).

Según la RM N° 043-2021- MINEDU o la normativa vigente.

Solo incluye los cuadernos de trabajo que son pertinentes para el servicio educativo, según sus características pedagógicas, descritas previamente.

- Dotación: Los cuadernos de trabajo que pertenecen al Listado de material educativo dotación 2023 a distribuir (según el Cuadro de Distribución Nacional)
- Exclusiones y consideraciones: Los cuadernos de trabajo corresponden a los no excluidos por la DIGERE, a solicitud de la DRE/GRE, según lo antes señalado.
- Plazos: La recepción de los cuadernos de trabajo en los servicios educativos, considera los siguientes aspectos:
 - Llegada de material a la UGEL: Hasta el 05/05/2023 (registrado en el SIGEMA, SIGA)
 - Llegada de material a la IE: Hasta el 23/06/2023 (registrado en el SIGA)
 - Registro del PECOSA con conformidad en SIGA: Hasta el 30/06/2023

Solo se incluye los cuadernos de trabajo que han cumplido con los plazos descritos previamente.

- Se considerará el registro de matrícula de estudiantes en el año escolar 2023 del SIAGIE, con corte al 28/04/2023.
- Se considerará solo los títulos de los materiales educativos de tipo impreso del subtipo "cuaderno de trabajo" que corresponden a la EIB y a la Educación Rural, según la Relación de títulos de Cuadernos de Trabajo, provistos por la DEIB y la DISER, respectivamente, para el año escolar 2023, provista por la DIGERE con corte al 31/12/2022. No se considera los otros materiales educativos de tipo impreso.
- Se considerará para cada servicio educativo solo los registros de títulos de los cuadernos de trabajo que han sido recibidos por la UGEL hasta el 05/05/2023.
- Se considerará que un servicio educativo, identificado mediante código modular y anexo, ha recibido una cantidad suficiente de títulos de los cuadernos de trabajos para sus estudiantes matriculados en el año escolar 2023, si la cantidad de cuadernos de trabajo en todos los títulos que le corresponde, recibidos con conformidad en la IE hasta el 23/06/2023, es mayor o igual a la cantidad de estudiantes matriculados que requieren dichos títulos, según el registro de matrícula del año escolar 2023.

Otras consideraciones:

- De comprobarse entregas ficticias a uno o más servicios educativos, identificados mediante código modular y anexo, se les asignará a dichos servicios educativos de la Unidad Ejecutora un valor igual a cero, sin lugar a reclamo. La comprobación de entregas ficticias en los servicios educativos se podrá validar mediante las siguientes acciones:
 - Observando los PECOSA UGEL en los que coincidan la fecha de generación con la fecha de conformidad de la entrega del cuaderno de trabajo a los servicios educativos.
 - El MINEDU podrá realizar visitas inopinadas a una muestra de servicios educativos cuyos PECOSA con conformidad se encuentran registrados en el MC SIGA y/o podrá realizar validaciones con la información registrada por las IE en el SIAGIE - Materiales.
- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.

- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

- Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) o las que hagan sus veces, deben realizar las acciones necesarias para que las DRE/GRE y UGEL realicen la distribución y redistribución de los cuadernos de trabajo, de tal modo que se logre que todas las II.EE. cuenten con la cantidad suficiente para atender a los estudiantes que se han matriculado.
- Las DRE/GRE y UGEL deben programar y ejecutar un proceso adecuado de distribución y que luego a partir de las necesidades que identifiquen en las IIEE, deben redistribuir los materiales hasta lograr que sean suficientes para la atención educativa de los estudiantes, así como, continuar con la distribución del material educativo que va llegando a las IIEE durante el transcurso del año escolar.

Condición previa:

- El MINEDU debe haber realizado la entrega de materiales educativos de manera pertinente a las DRE/GRE y UGEL hasta el 05/05/2023.
- Las DRE/GRE y UGEL deben haber realizado la entrega de materiales educativos de manera pertinente a los servicios educativos hasta el 23/06/2023.

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador

Método de cálculo del indicador

Indicador

Número de servicios educativos del denominador que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.

x100%

Número total de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural cuya DRE/GRE y UGEL ha recibido los cuadernos de trabajo pertinentes.

Numerador:

Número de servicios educativos del denominador que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.

Denominador:

Número total de servicios educativos del MSE de EIB y de la Educación Rural cuya DRE/GRE y UGEL ha recibido los cuadernos de trabajo pertinentes.

Periodicidad de medición:

Única verificación: Junio 2023
Con corte de base de datos al 30/06/2023

Precisiones de la medición del indicador

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región (DRE/GRE) logra un valor igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecido en la ficha técnica para la medición.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, Regional/Departamental

Administrativo: Nacional, DRE/GRE, UGEL

4. Fuente de datos y flujo de información**Fuente de datos (primaria)****Denominador:**

- Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos - ESCALE, con corte al último día del mes de abril de 2023. [Tabla A]
- Padrón de IE públicas de EIB - RVM N° 185-2019-MINEDU o la normativa vigente al 31/12/2022. [Tabla B]
- Padrón de IE públicas de Educación Rural - RM N° 043-2021- MINEDU o la normativa vigente al 31/12/2022. [Tabla C]
- Listado de exclusiones de servicios educativos – DIGERE con corte al 30/06/2023. [Tabla D]

Numerador:

- Relación de cuadernos de trabajo PECOSA de entrega de materiales – MC SIGA, con corte 30/06/2023. [Tabla E]
- Relación de materiales entregados a la UGEL – SIGEMA, con corte al 05/05/2023. [Tabla F]
- Relación de títulos de Cuadernos de Trabajo DEIB y DISER para el año escolar 2023 – DIGERE con corte al 30/06/2023. [Tabla G]
- Relación de estudiantes matriculados – SIAGIE, con corte al 28/04/2023. [Tabla H]

Instrumento de recolección de información

- MC- SIGA
- SIGEMA
- SIAGIE
- RVM N° 185-2019-MINEDU
- RM N° 043-2021- MINEDU

Programa informático o aplicativo utilizado:

- Microsoft SQL Server 2014

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Equipo SIGA de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - MINEDU

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS

Las Bases de Datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento.

Sintaxis**Numerador:**

- Número de servicios educativos de la MSE de EIB y de Educación rural que reciben los cuadernos de trabajo de manera pertinente y en cantidad suficiente para sus estudiantes.

Denominador:

- Número total de servicios educativos del MSE de EIB y de Educación rural.

Pasos previos

El cálculo del indicador se realiza a partir de las “bases de datos intermedias”, obtenidas a partir de las “fuentes primarias” que han sido consolidadas y trabajadas por la DIGERE. Las “bases de datos primarias” están señaladas en la sección de fuentes de datos.

Las bases de datos intermedias obtenidas son las siguientes:

Para el denominador:

- Padrón de servicios educativos de EIB y Educación Rural del año escolar 2023 – DIGERE [dbo.DEIB_DISER_PADRON_CDD_2023]
Insumo: Tablas A, B, C, D

Para el numerador:

- Padrón de cuadernos de trabajo pertinentes y entregados al servicio educativo en el año escolar 2023 – DIGERE (dbo.DEIB_DISER_cdd_suficiencia_iee_x_titulo_total)
Insumo: Tablas A, B, C, D, E, F, G, H
- Registro de matrícula de estudiantes en el año escolar 2023 – DIGERE (dbo.DEIB_DISER_PADRON_MATRICULAS)
Insumo: Tabla F

Asimismo, se han utilizado catálogos (maestros) para obtener las etiquetas y/o denominaciones correspondientes para las diferentes variables de las bases de datos primarias e intermedias.

Pasos:

PASO 1:

- Se abre base de datos con la tabla “DEIB_DISER_cdd_suficiencia_iee_x_titulo_total”, que es la resultante de los scripts previos (del 1 al 7). Esta tabla se cruza con las siguientes Tablas:
 - Tabla [I]: “DEIB_DISER_PADRON_CDD_2023” Padrón de IE públicas de EIB - RVM N° 185-2019-MINEDU o la normativa vigente y Padrón de IE públicas de Educación Rural - RM N° 043-2021- MINEDU o la normativa vigente.
 - Tabla [J]: “PADRON_WEB” Padrón Web de Instituciones y Programas Educativos - ESCALE, con corte al último día del mes de abril de 2023.
 - Tabla [K]: “MATERIALES_DEIB_DISER” Relación de servicios educativos de la EIB y Educación Rural sus los cuadernos de trabajo recibidos.
 - Tabla [L]: “DEIB_DISER_PADRON_MATRICULAS” Relación de servicios educativos de la EIB y Educación Rural con la cantidad de estudiantes matriculados.
- Se hace el cruce con los catálogos para obtener las etiquetas de las variables “direccion”; “nivel_modalidad”; “caracterizacion”; “forma_atencion_eib”; “priorizacion”
- La tabla resultante se cruza con las siguientes Tablas:
 - Tabla [M]: “MATERIAL_CD_INICIAL_2023” Relación de materiales educativos programados en el Cuadro de Distribución Nacional para el año 2023
- Se hace el cruce con los catálogos para obtener las etiquetas de las variables “grado”; “ambito”; “tipo_intervencion”; “lengua”; “sgp_unome_ugel_completo”
- La tabla resultante se llamará “Tabla N”.

PASO 2:

- En la “Tabla N” se filtran los códigos de cuadernos de trabajo para estudiantes, que hayan sido entregados a la UGEL y se excluyen a los que corresponden a Lima Metropolitana.
- Luego se agrupa los registros a nivel de departamento, provincia, distrito, región, DRE, ejecutora, UGEL, código modular, IIEE, grado, título. La tabla resultante se denominará “Tabla O”.

PASO 3:

- En la Tabla O, se calcula para cada título de grado de cada servicio educativo, identificado este último mediante código modular, la suficiencia e insuficiencia de los cuadernos de trabajo según si la cantidad atendida es mayor o igual que la cantidad de estudiantes matriculados.

PASO 4:

- Luego se agrupan los registros a nivel de departamento, provincia, distrito, región, DRE, ejecutora, UGEL, código modular. La tabla resultante se denominará "Tabla N".

PASO 5:

- Luego se agrupan los registros a nivel de DRE. Se crea una variable que contabiliza el número de códigos modulares que tiene cuadernos de trabajo de manera suficiente y se crea otra variable que contabiliza el número de códigos modulares que tiene cuadernos de trabajo de manera insuficiente.
- Se crea la variable de nivel de cumplimiento del indicador.

Sustento Normativo

- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 543-2013-ED se aprueba las "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de la distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos" y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 53-2019-MINEDU se aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la educación básica".

Meta de Cobertura MC-05:						
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES	Área Responsable del Procesamiento de la Información:					
	Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS.					
	Área Responsable Técnico:					
Dirección de General de Educación Básica Regular (DIGEBR) del MINEDU.						
1. Nombre de la Compromiso de Gestión						
Código	MC-05	Reinserción y continuidad en el servicio educativo.				
Datos identificación del Indicador EI-05.01:						
Código	MC-05.01	Nombre del Indicador				
		Porcentaje de estudiantes de IE de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021 y que se han reincorporado al sistema educativo en el año escolar 2022.				
Ámbito de control: Producto						
Definición del indicador						
<p>Es la medición del porcentaje de estudiantes de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Especial (EBE) de gestión pública a nivel departamental, que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021 y se reincorporaron durante el año escolar 2022 a los servicios educativos de EBR, EBE y Educación Básica Alternativa (EBA), lo cual se verifica a través de la matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).</p> <p>Se considera como estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el 2020 a quienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deserción: Se matricularon el año escolar 2019, culminaron el año y no se matricularon en el año escolar 2020, ni en el año escolar 2021, ni en el año escolar 2022 (al 15/07/2022). • Retiro: Se matricularon el año escolar 2020, se retiraron del servicio educativo durante el año y no se matricularon en el año escolar 2021, ni en el año escolar 2022 (al 15/07/2022). <p>Se considera como estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el 2021 a quienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deserción: Se matricularon el año escolar 2020, culminaron el año y no se matricularon en el año escolar 2021, ni en el año escolar 2022 (al 15/07/2022). • Retiro: Se matricularon el año escolar 2021, se retiraron del servicio educativo durante el año y no se matricularon en el año escolar 2022 (al 15/07/2022). <p>El cálculo resulta de la división del número total de estudiantes de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE de gestión pública que interrumpieron sus estudios desde el año escolar t-2 o t-1 y se matricularon en el año escolar t en EBR, EBE o EBA entre el número total de estudiantes de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios desde el año escolar t-2 o t-1.</p> <p>Objetivo: Promover el retorno y la permanencia de las niñas, niños y adolescentes a la educación básica regular y especial que interrumpieron sus estudios en el contexto de la emergencia sanitaria COVID-19 durante el año escolar 2020 o 2021.</p>						
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño						
Estructura	Proceso		Resultado	X	Impacto	
Eficiencia	Eficacia	X	Calidad		Economía	

2. Relevancia del Indicador

Valor del indicador	Sin línea de base
----------------------------	-------------------

Justificación

Según la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. Para ello, el Estado debe garantizar, entre otras cosas, la universalización de la educación básica, por lo que, entre otras medidas, las autoridades educativas aseguran mecanismos que permitan el acceso sostenido al sistema educativo y la permanencia en este.

En un contexto de cambios socioeconómicos generados por la emergencia sanitaria por la COVID-19, como la reducción de ingresos económicos y los impactos en la salud, puede presentarse un aumento significativo en la deserción escolar generando que las y los estudiantes opten por educación no escolarizada o por abandonar el año escolar.

Es por ello que se vienen ejecutando diferentes estrategias para contrarrestar dicho fenómeno. El presente compromiso tiene por objetivo fomentar la implementación de estas estrategias vinculadas a la permanencia de los estudiantes en el servicio educativo del nivel secundaria, en el ámbito de la gestión pública y privada.

La Estrategia Nacional para el Desarrollo y la Inclusión Social "Incluir para Crecer" (ENDIS) del MIDIS, que como parte del ordenamiento y de la articulación de las intervenciones, establece 05 Ejes Estratégicos enfocados en distintas etapas del ciclo de vida y que contienen resultados específicos que se espera alcanzar para mejorar las condiciones de vida de la población. En el marco de la implementación del eje 3, el resultado esperado es el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, y para ello la culminación oportuna de la educación básica es clave.

La problemática de la deserción de estudiantes del nivel secundario tiene como principal consecuencia que su futuro se torne vulnerable a riesgos como violencia, explotación, embarazos prematuros, entre otros. Además, de afectar la perspectiva laboral y económica de cada niño o niña, la deserción escolar también debilita la formación de una ciudadanía integral en nuestro país. Es así como, desde el MINEDU, se vienen desarrollando las siguientes estrategias para prevenir que esta población deje la escuela:

Estrategia	Descripción
Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC)	El MINEDU implementó a inicios del año 2021 la Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC), en el marco del Buen Retorno del Año Escolar (BRAE), con el objetivo de prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en la educación básica a nivel nacional. La ENRC se sostiene en tres componentes: 1) El Sistema de Alerta Temprana Alerta Escuela. 2) El fortalecimiento de la propuesta pedagógica y de gestión de las Instituciones Educativas. 3) La Articulación Territorial. Asimismo, se complementa con otros dos componentes transversales: 4) Articulación intersectorial 5) Campaña comunicacional
CONTENIDOS PEDAGÓGICOS	Desarrollo de experiencias de aprendizaje, a través de "Aprendo en casa", con contenidos orientados a promover la continuidad educativa, transmitidos o publicados en TV, radio y web.
SOMOS PROMO	Impulsar la conclusión de los estudiantes de 5to de secundaria de EBR y 4to grado de EBA, así como, asegurar el acompañamiento socioemocional y el desarrollo del proyecto de vida para el tránsito oportuno a la educación superior o desarrollo de competencias de empleabilidad.

El presente compromiso busca impulsar la reincorporación al sistema educativo en el año 2022 de los estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el año 2020 o 2021, por diversos factores, de los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE.

Limitaciones y supuestos empleados

- El indicador no identifica a aquellos estudiantes que continúan su educación básica fuera del país.
- Actualmente, la disponibilidad de datos en el SIAGIE sobre estudiantes matriculados en el servicio de Educación Básica Alternativa (EBA) aún no alcanza un 100% de registros, ya que su registro se inició a partir del año 2020. Esto genera que la identificación de los estudiantes que interrumpieron sus estudios de la EBR y EBE que se trasladaron a la EBA tampoco alcance el 100%.
- Actualmente, hay registros con estudiantes que interrumpieron estudios a los cuales les corresponde continuar su trayectoria educativa en un EB; sin embargo, existe una limitada oferta, dado que no se tiene implementado este servicio educativo en una zona cercana para su acceso.
- El registro no oportuno de la matrícula en el SIAGIE por parte de las IE genera que la medición del indicador pueda identificar estudiantes matriculados como no reincorporados, debido a que el registro de matrícula todavía no se haría efectivo en la fecha en que se obtiene la base de datos para la medición del indicador.

Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo

- El cálculo del indicador es a nivel departamental.

Denominador:

- Se considera como Grupo 1 del año 2020 a los estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020, identificados a través del SIAGIE del 08/01/2022. Asimismo, se considera como Grupo 1 del año 2021 a los estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el año escolar en el año 2021, identificado a través del SIAGIE del 28/02/2022.¹
- Se considera que un estudiante que interrumpió sus estudios desde el 2020 no se ha reincorporado si no registra matrícula en el SIAGIE en el año escolar 2021, ni en el año escolar 2022, hasta el 15/07/2022.
- Se considera que un estudiante que interrumpió estudios desde el 2021 no se ha reincorporado si no registra matrícula en el SIAGIE en el año escolar 2022, hasta el 15/07/2022.
- Estos estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el 2020 o 2021 y no se han reincorporado hasta el 15/07/2022 son considerados la población objetivo (denominador).
- Se considera solo a aquellos estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria que interrumpieron sus estudios en las IE del sector público.
- Se excluye a los estudiantes del ciclo I de nivel inicial de EBR y EBE.
- Se excluye del denominador a aquellos estudiantes que han sido reportados de manera formal por las DRE/GRE, UGEL o IE a la DIGEBR, hasta el 31/10/2022, como fallecidos de manera posterior al último año escolar en que registraron matrícula.

¹ En la construcción de los Grupos 1 del año 2020 y del Grupo 1 del año 2021, se excluyó a los siguientes estudiantes:

- Fallecidos en el último periodo que registra matrícula y que forma parte de las actas finales registradas en el SIAGIE.
- Que registraron traslado al extranjero durante el último periodo en que registraron matrícula y que forma parte de las actas finales registradas en el SIAGIE.
- Que culminaron el 5to grado de secundaria con condición de "Promovido" o "Postergación de evaluación" o "Requiere recuperación" en la variable de "situación final" en el último periodo en que registraron matrícula en el SIAGIE.
- Que han sido reportados de manera formal por las DRE/GRE, UGEL o IE a la DIGEBR, hasta el 15/06/2022, como fallecidos de manera posterior al último año escolar en que registraron matrícula.

Numerador:

- Se considera que un estudiante de inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE del sector público que interrumpió sus estudios desde el año 2020 o 2021 y es parte de la población objetivo, se ha reincorporado al sistema educativo si registra matrícula en el año escolar 2022 en una IE pública o privada de la EBR, EBE o EBA, según registro del SIAGIE hasta el 30/10/2022.
- La variable utilizada para la identificación de los estudiantes es "id_persona".
- Se considera a los estudiantes que se hayan reincorporado al sistema educativo en cualquier servicio educativo a nivel nacional (diferente o no de su región de origen de registro de matrícula en los años 2020 o 2021).

Otras consideraciones:

- La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINEDU, en coordinación con los sectores involucrados.
- La actualización de la Ficha técnica se realizará por modificaciones normativas o por situaciones de emergencia, en coordinación con los sectores involucrados.

Acciones a implementar por el Gobierno Regional

En el marco de la Estrategia Nacional por la Reinserción y la Continuidad Educativa, las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), en articulación con las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), deben implementar estrategias regionales y locales para reincorporar a las y los estudiantes de los servicios educativos de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios durante los años 2020 y/o 2021, sirviéndose de los recursos y herramientas propuestas desde el MINEDU, y/ o creando los suyos propios, para abordar el trabajo con los actores involucrados en la problemática: los niños, niñas y adolescentes, las familias y comunidades, los Gobiernos Locales y Regionales y los aliados de otros sectores, tanto públicos como privados.

Condición previa:

Ninguna.

Para la verificación se considerarán los siguientes criterios:

Para que el registro sea oportuno, la DRE/GRE y las UGEL deberán realizar las coordinaciones y acciones necesarias para que las IE logren el registro de la matrícula, considerando a las limitaciones de conectividad.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del Indicador**Método de cálculo del indicador****Indicador**

Número de estudiantes del denominador que se han reincorporado al sistema educativo (EBR, EBE, EBA) público o privado en el año escolar 2022 y son registrados en el SIAGIE hasta el 31/10/2022.

Numerador:

Número de estudiantes del denominador que se han reincorporado al sistema educativo (EBR, EBE, EBA) público o privado en el año escolar 2022 y son registrados en el SIAGIE hasta el 31/10/2022.

Número de estudiantes de IE de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE de gestión pública que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021.

x100%

Denominador:
Número de estudiantes de IE de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE de gestión pública que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021.

Periodicidad de medición

Única verificación: Enero 2023

Con corte de información (base de datos) a:

- 31 de octubre del 2022.

Precisiones de la medición del indicador:

- Se realizará 01 informe por periodo de verificación.
- Se considera que el indicador ha cumplido cuando la región logra igual o mayor a la meta establecida en el periodo de verificación según las fechas de corte de información (bases de datos) establecido en la ficha técnica para la medición.

Niveles de desagregación

Geográfico: Nacional, departamental/regional, provincial y distrital

Administrativo: Nacional, DRE/GRE

4. Fuente de datos y flujo de información

Fuente de datos

Numerador:

- Registro de matrícula del año escolar 2022 - SIAGIE, con corte al 31/10/2022.

Denominador:

- Base de datos nominal de estudiantes del Grupo 1 del año 2020 (estudiantes que interrumpieron sus estudios en el año 2020 de EBR y EBE), con corte al 08/01/2021.
- Base de datos nominal de estudiantes del Grupo 1 del año 2021 (estudiantes que interrumpieron sus estudios en el año 2021 de EBR y EBE), con corte al 28/02/2022.
- Registro de matrícula del año escolar 2021 - SIAGIE, con corte al 31/10/2022.
- Registro de matrícula del año escolar 2022 - SIAGIE, con corte al 15/07/2022.
- Registro de fallecidos del Grupo 1 del año 2020 y Grupo 1 del año 2021, con corte al 31/10/2022 - DIGEBR.

Instrumento de recolección de información:

- SIAGIE

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos: Unidad de Estadística (UE) de la Oficina de Seguimiento y de Evaluación Estratégica (OSEE) – MINEDU.

Procesamiento de datos: Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación – MIDIS.

Las bases de datos serán remitidas a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) del MIDIS, responsable del procesamiento de datos para la verificación del

compromiso, quien a su vez remitirá los resultados al equipo técnico del FED para que este elabore el informe de verificación de cumplimiento. La región no necesita emitir ninguna base de datos. El procedimiento se ha escrito usando el software STATA.

Sintaxis

Numerador:

- Número de estudiantes del denominador que se han reincorporado al sistema educativo (EBR, EBE, EBA) público o privado en el año escolar 2022 y son registrados en el SIAGIE hasta el 31/10/2022.

Denominador:

- Número total de estudiantes de IE de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE de gestión pública que interrumpieron sus estudios desde el año escolar 2020 o 2021.

Indicador:

Paso 1:

- En la base de datos (BD) nominal de estudiantes del Grupo 1 del 2020, nos quedamos con GES_DEP = A1, A2, A3 o A4 (gestión pública) y se eliminan los registros de estudiantes que pertenecen al ciclo I de nivel inicial de la EBR y EBE. Esta BD será denominada como "A", que tiene como identificador del estudiante la variable "id_persona".
- En la base de datos (BD) nominal de estudiantes del Grupo 1 del 2021, nos quedamos con GES_DEP = A1, A2, A3 o A4 (gestión pública) y se eliminan los registros de estudiantes que pertenecen al ciclo I de nivel inicial de la EBR y EBE. Esta BD será denominada como "B", que tiene como identificador del estudiante la variable "id_persona".

Paso 2:

- Para la BD del registro de la matrícula del año escolar 2021 – SIAGIE, con corte al 31/10/2022, se eliminan los registros de estudiantes que no tienen dato en "id_persona" (missing) o si tienen valor inconsistente (99999999) o si presenta duplicados; y se mantiene únicamente la variable "id_persona". Esta BD será denominada como "C".
- En la BD del registro de matrícula del año escolar 2022 – SIAGIE, con corte al 15/07/2022, se eliminan los registros de estudiantes que no tienen dato en "id_persona" (missing) o si tienen valor inconsistente (99999999) o si presenta duplicados; y se mantiene únicamente la variable "id_persona". Esta BD será denominada como "D".

Paso 3:

- En la BD del registro de matrícula del año escolar 2022 – SIAGIE, con corte al 31/10/2022, se eliminan los registros de estudiantes que no tienen dato en "id_persona" (missing) o si tienen valor inconsistente (99999999) o si presenta duplicados; y se mantiene únicamente la variable "id_persona". Esta BD será denominada como "E".

Paso 4:

- Se une la BD "A" con la BD "C" utilizando como identificador el "id_persona". Se mantienen los registros de estudiantes que aparecen solo en la BD "A". Se une la BD resultante con la BD "D" utilizando como identificador el "id_persona". Se mantienen los registros de estudiantes que aparecen solo en la BD "A". Se genera la variable "interrupción_desde" a la que se le asigna el dato "2020" para identificar el

año desde el cual los estudiantes interrumpieron sus estudios. Esta BD será denominada como “F”, la cual contiene los registros de estudiantes que interrumpieron estudios desde el 2020.

- Se une la BD “B” con la BD “D” utilizando como identificador el “id_persona”. Se mantienen los registros de estudiantes que aparecen solo en la BD “B”. Se genera la variable “interrupción_desde” a la que se le asigna el dato “2021” para identificar el año desde el cual los estudiantes interrumpieron sus estudios. Esta BD será denominada como “G”, la cual contiene los registros de estudiantes que interrumpieron estudios desde el 2021.
- Se une la BD “F” con la BD “G” para agrupar en una sola BD a la población objetivo, que está comprendida por la cantidad de estudiantes que interrumpieron sus estudios desde el 2020 así como aquellos que interrumpieron sus estudios desde el 2021. Luego, se une la BD resultante con la BD del Registro de estudiantes fallecidos reportados a la DIGEBR, utilizando como identificador el “id_persona”, y se eliminan los registros de los estudiantes fallecidos. Esta BD será denominada como “H” y comprende la población objetivo de los estudiantes por reincorporarse (denominador).

Paso 5:

- Se une la BD “H”, que contiene los registros de los estudiantes que interrumpieron sus estudios, con la BD “E” que corresponde al registro de matrícula del SIAGIE del año escolar 2022 al 31/10/2022, utilizando como identificador el “id_persona”. Se crea la variable “reincorporación” que toma valor de 1 para aquellos estudiantes que se encuentran en ambas BD y, toma el valor de cero (0) cuando los estudiantes solo aparecen en la BD “H”.

Paso 6:

- Se calcula el porcentaje de estudiantes de nivel inicial (ciclo II), primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios desde el 2020 o desde el 2021 y que se han reincorporado al sistema educativo – EBR, EBE o EBA - en el año escolar 2022.

Referencias Bibliográficas

- Cueto, Felipe, León (2020) Predictores de la deserción escolar en el Perú.
- Azevedo, J. P., Hasan, A., Goldemberg, D., Iqbal, S. A., & Geven, K. (2020). Simulating the potential impacts of covid-19 school closures on schooling and learning outcomes: A set of global estimates).
- Alcázar, Lorena y Néstor Valdivia (2005). Análisis de la deserción escolar en el Perú: Evidencias a partir de encuestas y de técnicas cualitativas. Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE).
- Peña Axt, Juan Carlos, & Soto Figuero, Valeria Edith, & Calderón Aliante, Uranía Alixon (2016). La influencia de la familia en la deserción escolar: estudio de caso en estudiantes de secundaria de dos instituciones de las comunas de Padre las Casas y Villarrica, Región de la Araucanía, Chile. Revista Mexicana de Investigación Educativa.
- Alcázar, Lorena (2008). Asistencia y deserción en escuelas secundarias rurales del Perú. En M. Benavides (Ed.), Análisis de programas, procesos y resultados educativos en el Perú: Contribuciones empíricas para el debate (pp.41-81). Lima: Grade.